

DOE

VIERNES, 4
de enero de 2013

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 3

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Plan de Juventud. Decreto 253/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan los órganos de coordinación y evaluación del Plan de Juventud 2013/2016.....255

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Consejo de Turismo de Extremadura. Decreto 258/2012, de 28 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y funciones del Consejo de Turismo de Extremadura y del Observatorio de Turismo de Extremadura261

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública

Academia de Seguridad Pública. Plan de formación. Orden de 2 de enero de 2013, por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2013271

**V ANUNCIOS****Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

Notificaciones. Anuncio de 30 de noviembre de 2012 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I62012000112207 e I62012000121806302

Notificaciones. Anuncio de 4 de diciembre de 2012 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I62012000124331303

Consejería de Economía y Hacienda

Adjudicación. Resolución de 26 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento integral y gestión técnica del edificio Morerías sede de varias consejerías de la Junta de Extremadura". Expte: 12S0141CA017304

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Adjudicación. Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Estudio y cartografía del paisaje en el ámbito del embalse de Alqueva". Expte.: SER0312037305

Información pública. Anuncio de 30 de noviembre de 2012 sobre ampliación de cooperativa dedicada al almacenamiento, envasado y comercialización de ajos. Situación: parcela 245 del polígono 7. Promotor: Ajos Tierra de los Barros, SC, en Aceuchal306

Información pública. Anuncio de 30 de noviembre de 2012 sobre construcción de patio de recepción de aceitunas. Situación: parcela 203 del polígono 8. Promotor: Cooperativa Agrícola Ganadera "San Isidro", en Bienvenida306

Notificaciones. Anuncio de 5 de diciembre de 2012 sobre notificación de incoación y pliego de cargos del procedimiento administrativo de desahucio en el expediente n.º 10/12307

Notificaciones. Anuncio de 5 de diciembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución del procedimiento administrativo de desahucio en el expediente n.º B-29/11307

Notificaciones. Anuncio de 12 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de la subvención de apoyo económico a los inquilinos.....308

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 21 de noviembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de producción de



pimentón, promovido por Pimentón El Ángel, SL, en el término municipal de Aldeanueva del Camino309

Información pública. Anuncio de 22 de noviembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de actividad de balsa de evaporación, promovido por SC Olivarera Cabeza del Buey, en el término municipal de Cabeza del Buey311

Impacto ambiental. Anuncio de 30 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la decisión de someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal de Acedera.....312

Notificaciones. Anuncio de 4 de diciembre de 2012 sobre notificación de apertura de periodo de prueba en el expediente sancionador n.º M/CC/2012/33, en materia de montes....314

Adjudicación. Anuncio de 18 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejora de la red de caminos en la zona regable de Valdecañas". Expte.: 1233OB1FR341.....315

Adjudicación. Anuncio de 18 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Tratamiento selvícola para la protección de la biodiversidad en varios Montes de Utilidad Pública en la zona de la Siberia Extremeña". Expte.: 1252OB1FR015316

Consejería de Educación y Cultura

Adjudicación. Anuncio de 17 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Suministro de víveres para las Residencias Universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura". Expte.: SUM1203001317

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 4 de diciembre de 2012 sobre notificación en el expediente de protección de menores n.º 047/10.2011, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia.....318

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 28 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato administrativo especial de "Gestión y administración de la cafetería y comedor y servicios complementarios de hostelería del Hospital Ciudad de Coria y la explotación de máquinas expendedoras de bebidas, alimentos envasados". Expte.: CAE/06/01/12/PA319



Ayuntamiento de Villalba de los Barros

Urbanismo. Anuncio de 21 de diciembre de 2012 sobre información pública del contenido de la propuesta de reparcelación del ámbito de actuación del Peri-3 suelo urbano no consolidado de las Normas Subsidiarias**321**

I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 253/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan los órganos de coordinación y evaluación del Plan de Juventud 2013/2016. (2012040277)

La Constitución Española de 1978, en su artículo 48, consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, señala en su artículo 7.16 que los poderes públicos regionales cuidarán de la existencia de canales para la expresión de las opiniones de los jóvenes, de la eficacia de sus sistemas asociativos y del fomento de sus capacidades emprendedoras, asumiendo su participación en la vida pública como un elemento esencial para el desarrollo presente y futuro de la región. También velarán por su orientación profesional, su emancipación familiar y su acceso a la vivienda.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene, en virtud del artículo 9.1.26 del citado estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de infancia y juventud, siendo la Presidencia de la Junta de Extremadura, a través del Instituto de la Juventud, la depositaria de las competencias en materia de juventud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Desde el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se aprobó el Plan Integral de Juventud (PIJ) "Extremadura Joven", cuyos Órganos de Coordinación y Seguimiento se establecieron por Decreto 27/1995, de 21 de marzo, siendo éstos modificados por el Decreto 241/2000, de 5 de diciembre, para el periodo 2001/2004; por el Decreto 188/2004, de 14 de diciembre, para el 2005/2008 y por el Decreto 240/2008, de 7 de noviembre, para el periodo 2009/2012.

El Instituto de la Juventud de Extremadura tiene encomendado, a través de la Ley 1/2007, de 20 de marzo, por la que se crea dicho Instituto, "diseñar y desarrollar Planes de Juventud de carácter integral, consensuados entre todos los departamentos institucionales implicados que desarrollan una política global en materia de juventud o que puedan tener repercusión sobre ésta". A su vez, las políticas de juventud que desarrolle el Instituto de la Juventud deben "favorecer la autonomía personal, la plena convivencia o la inserción social de la juventud, incidiendo especialmente en los ámbitos de emancipación, empleo, vivienda, salud, juventud rural y participación".

Con el fin de actualizar los objetivos y dar respuesta a la nueva realidad juvenil, el V Plan de Juventud de Extremadura 2013-2016 pretende ser un documento transversal que recoja y coordine las medidas que el Gobierno de Extremadura, y otras administraciones públicas de la región, pongan en marcha a lo largo de los próximos cuatro años —entre el 2013 y el 2016— con el objetivo de favorecer la participación activa de la juventud en la sociedad, así como su emancipación. Del mismo modo, el nuevo Plan de Juventud incorpora las recomendaciones

del "Libro Blanco para la Juventud en España 2020", que tuvo su origen el 24 de junio de 2009, en el Pleno del Senado, cuando se acordó crear una Comisión para su elaboración, concluyendo con la aprobación, por unanimidad, del Informe final el día 27 de abril de 2011.

Para elaborar el V Plan de Juventud de Extremadura, así como para poder ponerlo en marcha, era necesario dar respuesta a las demandas de los y las jóvenes de Extremadura, siendo necesario, por tanto, conocer previamente las inquietudes, las necesidades, las demandas y las propuestas que tiene la juventud extremeña.

Por ello se ha seguido una metodología participativa a la hora de recoger todos estos aspectos, actividades y proyectos del V Plan de Juventud, escuchando directamente a la ciudadanía joven de la región, así como a personal técnico y responsables institucionales que trabajan con la juventud:

- Se han realizado 21 sesiones de debates presenciales en diferentes puntos de Extremadura.
- Se ha recogido la opinión de los y las jóvenes, a través de 798 cuestionarios cumplimentados de forma presencial u online —al que se podía acceder desde la página web del Instituto de la Juventud de Extremadura—, así como a través de foros virtuales abiertos en las redes sociales.
- Se ha recogido la opinión de 14 personas expertas en diferentes temas mediante 14 entrevistas en profundidad.

En las sesiones de debates presenciales han participado más de 600 personas; jóvenes con diferentes perfiles según las diversas variables consideradas: edad, sexo, lugar de residencia, pertenencia a colectivos en minorías, nivel de formación académica y situación frente al empleo; y representantes —a nivel técnico e institucional— de entidades que trabajan con o para la juventud en diferentes ámbitos, de naturaleza públicas o privadas. De esta manera el proceso seguido para el diseño participativo del V Plan de Juventud ha permitido la construcción de un marco para la incorporación, para la mejora y para la revisión de las políticas de Juventud de Extremadura, de manera participativa y activa, visualizando y atendiendo a aquellos Focos de Interés principales para los y las jóvenes de la Comunidad Autónoma agrupados en:

Foco de Interés I.

- Emancipación: Formación, empleabilidad, emprendimiento y vivienda.

Foco de Interés II.

- Condiciones de vida: salud, ocio y movilidad.

Foco de Interés III.

- Creatividad: cultura y expresiones artísticas.

Foco de Interés IV.

- Compromiso social: participación, voluntariado y cooperación.

Foco de Interés V.

- Valores: inclusión, igualdad de oportunidades y diversidad.

Con la finalidad de mantener actualizadas las medidas como uno de los principios rectores del V Plan de Juventud, se consagra la flexibilidad, de forma que las actuaciones de juventud incluidas en este V Plan serán revisadas y evaluadas a principios de cada anualidad para ajustar, sustituir o incorporar nuevas propuestas que permitan dar respuesta a las nuevas realidades y demandas de la juventud.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 2012.

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto del Decreto.

El objeto del presente Decreto es regular los órganos de coordinación y evaluación del Plan de Juventud para el periodo 2013/2016.

Son Órganos de coordinación y evaluación del Plan la Comisión de Coordinación, la Secretaría Técnica y las Comisiones Sectoriales.

Artículo 2. Comisión de Coordinación.

La Comisión de Coordinación establecerá las líneas generales de actuación y coordinará su desarrollo. Anualmente recibirá una memoria de las actuaciones realizadas donde se indicará el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

Su composición es la siguiente:

- Presidente/a: la persona titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de juventud.
- Vicepresidente/a: la persona que ostente la titularidad de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura.
- Vocales: personas titulares de los siguientes departamentos:
 1. Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora.
 2. Dirección de la Gerencia del SEXPE (Servicio Extremeño de Empleo Público).
 3. Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 4. Dirección General de Medio Ambiente.
 5. Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 6. Dirección General de Desarrollo Rural.
 7. Dirección General de Deportes.
 8. Dirección de la Gerencia del SES (Servicio Extremeño de Salud).
 9. Dirección General de Patrimonio Cultural.



10. Dirección General de Promoción Cultural.
11. Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
12. Dirección General de Turismo.
13. Secretaría General de Educación.
14. Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.
15. Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD).
16. Dirección General de Política Social y Familia.
17. Dirección General del IMEx (Instituto de la Mujer de Extremadura).
18. Presidencia de la Fempex (Federación de Municipios y Provincia de Extremadura).
19. Representante de Juventud de la Diputación de Badajoz.
20. Representante de Juventud de la Diputación de Cáceres.
21. Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Extremadura.
22. Presidencia del CJEx (Consejo de la Juventud de Extremadura).

El Presidente/a de la Comisión de Coordinación podrá nombrar a otras personas o entidades que, en atención a sus especiales circunstancias o conocimientos, se considere deben formar parte de la Comisión, actuando éstas con voz y sin voto.

- Secretario/a: la persona que ocupe la Jefatura de Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura.

Artículo 3. Secretaría Técnica del Plan de Juventud.

1. La Secretaría Técnica del Plan de Juventud será el órgano ejecutivo y administrativo del Plan, según las directrices de la Comisión de Coordinación. La Secretaría Técnica del Plan actuará también como coordinadora de las Comisiones Sectoriales.
2. La Secretaría Técnica dependerá orgánicamente de la Comisión de Coordinación y funcionalmente del Instituto de la Juventud de Extremadura, recibiendo el apoyo técnico y administrativo necesario de éste.
3. La Secretaría Técnica estará compuesta por el Presidente/a, que será el/la Director/a General del Instituto de la Juventud de Extremadura, por el/la Secretario/a Ejecutivo del Plan de Juventud y por el/la Jefe/a de Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud.

Como vocales actuarán dos técnicos/as del Instituto de la Juventud de Extremadura, designados/as por su Director/a General.

Artículo 4. Funciones de la Secretaría Técnica.

- a) Coordinar y gestionar el Plan de Juventud, y ejecutar los acuerdos de la Comisión de Coordinación.
- b) Elaborar, a partir de los datos y documentos remitidos por las distintas Consejerías, Organismos participantes y Comisiones Sectoriales, un informe anual del estado de ejecución de los programas, que remitirá a la Comisión de Coordinación.
- c) Establecer un método de seguimiento de la participación en cada una de las actuaciones del Plan.
- d) Informar a la Comisión de Coordinación de los asuntos para los que sea requerida.
- e) Elevar a la Comisión de Coordinación las propuestas resultantes de la revisión y evaluación de las medidas a principios de cada anualidad.
- f) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por la Comisión de Coordinación.

Artículo 5. Comisiones Sectoriales.

Servirán de apoyo a la Secretaría Técnica del Plan, estando formadas por personal técnico perteneciente a las Consejerías, Direcciones Generales y departamentos relacionados con las temáticas que abordan las áreas de actuación del V Plan de Juventud. Los titulares de estos departamentos serán quienes nombren a la persona que actuará en representación de su entidad.

Las comisiones serán las siguientes:

Comisión Sectorial I: emancipación: formación, empleabilidad, emprendimiento y vivienda.

Comisión Sectorial II: condiciones de vida: salud, ocio y movilidad.

Comisión Sectorial III: creatividad: cultura y expresiones artísticas.

Comisión Sectorial IV: compromiso social: participación, voluntariado y cooperación.

Comisión Sectorial V: valores: inclusión, igualdad de oportunidades y diversidad.

Artículo 6. Funciones de las Comisiones Sectoriales.

- a) Elaboración, diseño de programas y propuestas concretas de cada Comisión Sectorial.
- b) Elevación de esas propuestas a la Secretaría Técnica del Plan.
- c) Llevar a cabo el seguimiento de los proyectos y evaluación de las acciones y programas de cada una de las Comisiones Sectoriales.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el Decreto 240/2008, de 7 de noviembre, por el que se regulan los órganos de coordinación y evaluación del Plan de Juventud 2009/2012 (DOE n.º 221, de 14 de noviembre de 2008), y cuantas otras disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.



Disposición final primera. En lo no previsto respecto al funcionamiento de los órganos colegiados regulados en el presente decreto, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final segunda. Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de juventud, para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final tercera. El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

DECRETO 258/2012, de 28 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y funciones del Consejo de Turismo de Extremadura y del Observatorio de Turismo de Extremadura. (2012040282)

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el artículo 9.1.19.º del Estatuto de Autonomía para Extremadura, reformado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye la competencia exclusiva sobre Turismo. Ordenación, planificación, información y promoción interior y exterior. Regulación de los derechos y obligaciones de los usuarios y de los prestadores de servicios turísticos. Regulación y clasificación de las empresas y establecimientos turísticos y hosteleros.

En virtud de dicha competencia corresponde a la Comunidad la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan, tal como se establece en el artículo 9.2 de nuestro Estatuto.

La Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura, persigue potenciar la participación de las asociaciones representativas del sector empresarial y profesional, de consumidores y usuarios y de estructuras esenciales del desarrollo local y rural a través de un renovado Consejo de Turismo que, como Mesa sectorial, aglutine a las administraciones comprometidas con el sector turístico, al propio sector en todas sus vertientes, y a los propios trabajadores del sector.

También la citada Ley 2/2011, de 31 de enero, dota a la Comunidad Autónoma de Extremadura de una herramienta técnica imprescindible para el desarrollo y diseño de las políticas públicas y los comportamientos del sector turístico y la toma de decisiones. El hecho de dotarnos de un órgano de información y estudio del sector turístico para mejorar la planificación, competitividad y calidad turística al crear el Observatorio de Turismo de Extremadura, en sí es un paso adelante para el mejor conocimiento del comportamiento de las tendencias turísticas.

Se perfila en la Ley de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura al Observatorio del Turismo como un órgano técnico de convergencia de la administración turística y del sector, al que es preciso vincular con las políticas de transparencia, instauradas en todos los ámbitos de las políticas públicas por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Política de transparencia que exige de herramientas de diagnóstico que aseguren la buena gobernanza de los sectores estratégicos, como es el turismo.

El Consejo y Observatorio de Turismo, debidamente coordinados, conformarán la plataforma de impulso que compromete no solo a la Administración en sus políticas de fomento de la calidad y competitividad turística, sino también al sector turístico, verdadero protagonista de las políticas turísticas y no solo destinatario de las mismas.

El turismo ha experimentado un gran desarrollo en Extremadura, habiéndose transformado en un sector económico estratégico con gran potencial de creación de riqueza y empleo, que contribuye a fortalecer la imagen de Extremadura a nivel nacional e internacional.



Los actores del sector turístico vienen demandando un instrumento ágil de información que posibilite contar con los elementos de juicio necesarios para una eficaz y adecuada programación y planificación de estrategias turísticas regionales.

Así, asentado el sector turístico en el Consejo de Turismo de Extremadura, como copartícipe de las decisiones y normativas a adoptar, en el compromiso compartido con el Gobierno de Extremadura, es preciso dotar a la Administración de Extremadura y al propio sector de una herramienta de diagnosis fundamentada en estudios acreditados en las técnicas estadísticas más rigurosas adoptadas por la Organización Mundial del Turismo.

En respuesta a esta demanda del Legislador extremeño, por tanto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la precitada Ley, y a demanda del sector turístico de Extremadura, se regula mediante el presente decreto la composición, organización y funcionamiento tanto del Consejo de Turismo de Extremadura, así como, y es lo más novedoso, el Observatorio de Turismo de Extremadura, dando participación al sector implicado en la toma de decisiones.

La composición del Consejo se mantiene participando en el mismo las mismas asociaciones empresariales y sindicales representativas del sector, ampliando la representatividad del sector con nuevas y entusiastas asociaciones, surgidas en los últimos años con el progresivo desarrollo del turismo en Extremadura.

También, en cuanto a la participación de las administraciones públicas ha parecido conveniente tener en cuenta la reciente reestructuración administrativa de la Junta de Extremadura e igualmente dar cabida en el seno del Consejo a una representación de la Administración del Estado con competencias en materia de Turismo, y particularmente, como señala la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura, en particular Ayuntamientos, Mancomunidades Integrales y Diputaciones Provinciales, actualizando así la representatividad que arbitra nuestra Ley de modernización del turismo.

De conformidad con lo expuesto, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el ejercicio de las competencias que el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, le atribuye, oído el Consejo Consultivo de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2012,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Decreto determinar la composición, organización y funcionamiento tanto del Consejo de Turismo de Extremadura, órgano colegiado de carácter consultivo y asesor en materia turística, como del Observatorio de Turismo de Extremadura, órgano de información y estudio del sector turístico.

Artículo 2. Definiciones legales.

1. El Consejo de Turismo de Extremadura es, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura, el órgano colegiado de carácter consultivo y asesor en materia turística, adscrito a la Consejería competente en materia de turismo.
2. El Observatorio de Turismo creado por la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del turismo de Extremadura, es el órgano de información y estudio del sector turístico, adscrito a la Consejería competente en materia de turismo cuyo objetivo es prestar asesoramiento para la mejora de la calidad y la competitividad turística.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

El Consejo y el Observatorio de turismo de Extremadura se regirán por lo establecido en la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura, por las disposiciones del presente decreto y por las demás disposiciones que lo desarrollen y, con carácter supletorio, por lo preceptuado en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO DE TURISMO DE EXTREMADURA

Artículo 4. Funciones.

Conforme a las previsiones legales corresponde al Consejo de Turismo de Extremadura:

- a) Emitir los informes y evacuar las consultas que en materia turística le sean solicitados por cualquiera de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Conocer la Planificación Turística y proponer cualquier acción que pueda contribuir al fomento, la promoción, la competitividad y el desarrollo del sector turístico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Proponer las modificaciones que considere convenientes en materia de ordenación de establecimientos turísticos, al efecto de adecuar las características técnicas de estos a la realidad económica y social, manteniendo los máximos niveles de calidad.
- d) Proponer cuantas iniciativas considere oportunas en el ámbito de sus competencias.
- e) Ser consultado en la declaración de un territorio como Área Turística de Acción Integrada con carácter previo, en los términos del artículo 18.3 de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura.
- f) Ser oído en la Declaración de Municipios Singulares por la Consejería competente en materia de turismo, con carácter previo a la adopción del acuerdo correspondiente.
- g) Ser oído en los trámites de elaboración del Reglamento en el que se determinen los requisitos y el procedimiento para la obtención de las marcas de excelencia turística de la Comunidad Autónoma.

h) Cualesquiera otras previstas legal o reglamentariamente.

Artículo 5. Composición.

1. El Consejo será presidido por la persona titular de la Consejería con competencia en materia de turismo y, en su ausencia, será sustituido por la persona titular de la Dirección General competente en materia de turismo, que actuará ejerciendo la Vicepresidencia del Consejo.
2. Actuarán como vocales:
 - a) Por la Junta de Extremadura, los titulares de las direcciones generales o los titulares de los organismos de la Junta de Extremadura, competentes en materias afectadas por el turismo, siguientes:
 - Turismo.
 - Urbanismo.
 - Transportes.
 - Comercio.
 - Administración Local.
 - Desarrollo Rural.
 - Estadística.
 - Política Económica.
 - Acción Exterior.
 - Medio Ambiente.
 - Patrimonio Histórico.
 - Educación.
 - Juventud.
 - Consumo.
 - b) Por las asociaciones empresariales más representativas de cada sector de actividad turística en Extremadura:
 - Un representante de los Centros de Iniciativas Turísticas.
 - Dos representantes de la Asociación de Empresarios de Hostelería de mayor representatividad en Extremadura, uno por cada provincia.
 - Un representante de la Asociación Extremeña de Agencias de Viajes.
 - Un representante del sector de balnearios.
 - Un representante de la Asociación de Camping de mayor representatividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
 - Un representante de la Asociación de Turismo Rural de mayor representatividad en la Comunidad Autónoma.
 - Un representante de las asociaciones de receptivos.

- Un representante de las asociaciones de turismo idiomático.
 - Un representante de las asociaciones profesionales de Guías de Turismo.
- c) Por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios más representativas:
- Un representante de las organizaciones de Consumidores y Usuarios de Extremadura.
- d) Por los Sindicatos con mayor representatividad del sector:
- Dos representantes de los trabajadores, designados por las organizaciones sindicales más representativas del sector turístico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) En representación de otras Administraciones Públicas con competencia en materia de turismo:
- Un representante del Ministerio con competencias en materia de Turismo.
 - Un representante de los municipios y mancomunidades integrales de municipios de Extremadura nombrado la Federación Extremeña de Municipios y Provincias.
 - Un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales de Extremadura.
- f) Por las Cámaras de Comercio de Extremadura:
- Dos representantes, uno por cada provincia, de las Cámaras de Comercio e Industria.
- g) Por los Grupos de Acción Local y/o Asociaciones de Desarrollo Local de Extremadura:
- Un representante designado por acuerdo de los grupos y asociaciones, en el seno de la Red Extremeña de Desarrollo Rural (REDEX).
- h) Por la Universidad de Extremadura:
- Un representante experto en materia turística.
3. Designación:
- La designación de vocales de las asociaciones con representatividad en el Consejo se efectuará por el órgano competente de cada asociación y se acreditará mediante certificación del secretario de la misma. O mediante la presentación del acuerdo suscrito por las asociaciones de un sector específico cuando tuvieren derecho a un solo representante, debidamente certificado por los secretarios de las mismas.
- Mientras no consten acreditadas dichas representaciones no serán convocados como miembros del Pleno del Consejo, ni la falta de acreditación se computará a efecto de quórum de asistencia.
4. El mandato de los miembros del Consejo de Turismo concluirá con cada Legislatura.

Artículo 6. Funcionamiento.

1. El Consejo de Turismo podrá actuar en Pleno, en Ponencias o en Mesas de Trabajo. El Pleno se reunirá cuando lo acuerde la Presidencia o lo soliciten al menos dos tercios de sus miembros, y como mínimo una vez al año.
2. A la Presidencia le corresponde dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos, así como ejercer cuantas otras funciones se relacionan en el artículo 23.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. La Presidencia será asistida en sus funciones por el personal perteneciente a la Dirección General competente en materia de turismo.
4. Toda convocatoria del Pleno del Consejo de Turismo deberá efectuarse con, al menos, 7 días naturales de antelación, salvo que ésta fuere declarada de carácter extraordinario y urgente en que bastará con que se efectúe con 2 días naturales de antelación.
5. Para la válida constitución del Pleno del Consejo de Turismo, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en dichas funciones les sustituyan, y de la mitad, al menos, de los restantes miembros del Consejo con derecho a voto.
6. En segunda convocatoria, para la válida constitución del Consejo de Turismo, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes en dichas funciones les sustituyan y la asistencia de un tercio de los miembros del Pleno con derecho a voto.
7. Si en la primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá automáticamente convocada la sesión, en segunda convocatoria, el mismo día hábil, media hora más tarde de la señalada para la primera convocatoria.
8. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.
9. Los miembros del Consejo de Turismo podrán ser removidos por las asociaciones o instituciones que los acreditaron debiendo comunicarlo a la Secretaría del Consejo y, en todo caso, al cesar en los cargos en virtud de los cuales ostenten la representación en el Consejo.
10. En caso de ausencia o de enfermedad, o por concurrir cualquier otra causa que imposibilite su asistencia, quienes actúen como miembros del Consejo en cuanto que titulares de órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma serán sustituidos por quienes designe el Consejero del que dependan, en tanto que los restantes miembros del Consejo lo serán por quienes designen sus respectivos organismos, administraciones o asociaciones de procedencia. Las Administraciones Públicas y las demás entidades y asociaciones representadas en el Consejo podrán designar suplentes permanentes para el caso de imposibilidad de asistencia del titular.

Artículo 7. Del Secretario.

1. El Secretario del Consejo de Turismo, así como su suplente para los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa que imposibilite su asistencia, serán designados por el Presidente del Consejo de entre el personal adscrito a la Dirección General competente en materia de turismo.
2. Serán funciones del Secretario las previstas en el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la custodia de la documentación atinente al Consejo.

Artículo 8. Organización.

La organización de las sesiones del Pleno corresponderá a la Dirección General competente en materia de turismo quien elevará la correspondiente propuesta de orden del día de las sesiones al Presidente. Corresponde a esta Dirección General la custodia de las actas y demás documentación relativa al Consejo de Turismo.

Artículo 9. De las Ponencias y Mesas de trabajo.

1. La Presidencia del Consejo podrá constituir, de entre los miembros del Pleno, Ponencias para el estudio, preparación y dictamen de asuntos concretos que lo requieran por su particular trascendencia o complejidad, y Mesas de Trabajo para la concertación de acciones con las administraciones y el sector turístico presente en el Consejo.
2. La composición, objeto y funcionamiento de las Ponencias y Mesas de Trabajo, será determinada en el acuerdo de su constitución.
3. Las Ponencias y Mesas de Trabajo serán asistidas por el personal de la Dirección General competente en materia de turismo.

CAPÍTULO III

DEL OBSERVATORIO DE TURISMO DE EXTREMADURA

Artículo 10. Configuración legal. Finalidad y Funciones.

1. El Observatorio de Turismo de Extremadura, órgano colegiado de carácter técnico, tiene como objetivo prestar asesoramiento técnico a la Administración turística y al sector turístico para la mejora de la calidad y la competitividad. Para ello, dispondrá de información continuada del sector turístico de Extremadura.
2. El Observatorio se configura como una herramienta de análisis, planificación y previsión de la realidad turística de Extremadura y ejerce las funciones que el artículo 9 de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura le atribuye. Y, conforme a dicha Ley, el Observatorio de Turismo tendrá las siguientes funciones:
 - a) Elaborar la información de carácter macroeconómico de la oferta y la demanda en el sector turístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - b) Determinar la situación actual de los mercados emisores, tanto nacionales como internacionales, que eligen la Comunidad Autónoma de Extremadura como destino turístico.

- c) Identificar puntos de actuación y coordinación que adecuen la oferta turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las exigencias de los demandantes.
 - d) Elaborar un informe anual sobre la situación turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - e) Formular propuestas a la Consejería competente en materia de turismo para el fomento de la calidad, la comercialización, la innovación y el desarrollo de la competitividad, así como cualquier otra que redunde en beneficio del sector.
3. En concordancia con los fines básicos de la política turística previstos en la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura, cuantas conclusiones, estudios estadísticos y recomendaciones emanen del Observatorio, serán elevadas al Consejo de Turismo por la Presidencia del Observatorio, con el que mantendrá la debida coordinación a los efectos de cumplir con eficacia sus respectivas funciones.

Artículo 11. Composición.

1. El Observatorio de Turismo de Extremadura, será presidido por la persona titular de la Dirección General competente en materia de turismo o por el funcionario en quien delegue.
2. El Observatorio de Turismo de Extremadura estará compuesto por los vocales técnicos siguientes:

Dos por designación de la Dirección General competente en materia de turismo designados por su titular.

Uno de la Dirección General competente en materia de política económica designado por el Consejero de quien dependa.

Un experto en estadística turística designado por la Universidad de Extremadura.

Un experto designado por las asociaciones del sector turístico determinadas en el artículo 5.2.b) de este decreto.

Un experto en análisis estadístico nombrado por la persona titular del Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX).

Un experto de reconocida experiencia y prestigio profesional en materia turística designado por el Consejero competente en materia de turismo, si se estimara conveniente.

3. Secretario:

Un funcionario de la Dirección General competente en materia de turismo.

Artículo 12. Del Secretario.

1. El Secretario del Observatorio, así como su suplente para los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa que imposibilite su asistencia, serán designados por la persona titular de la Dirección General competente en materia de turismo.



2. Serán funciones del Secretario las previstas en el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el levantamiento de las actas de cada sesión y la custodia de la documentación atinente al Observatorio.

Artículo 13. Régimen de convocatoria y funcionamiento.

1. El Observatorio se reunirá a iniciativa de la Presidencia del mismo, a propuesta de la mayoría de sus miembros o instancia del Consejo de Turismo. En este último caso con el objeto de realizar tareas de preparación, estudio y propuesta de asuntos que vayan a ser objeto de consideración en el mencionado Consejo.
2. Respecto al régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en el artículo 6 de este decreto para el Consejo de Turismo, en cuanto fuere aplicable.
3. En cuanto a la acreditación de las designaciones efectuadas por acuerdo entre las entidades o asociaciones del sector será aplicable lo previsto en el artículo 5.3 de este decreto.
4. A las reuniones, podrán asistir con voz pero sin voto, personal de las administraciones públicas y representantes del sector turístico invitados por la Presidencia, atendiendo a las particularidades de los asuntos a tratar.
5. El Observatorio deberá reunirse, con carácter ordinario, al menos una vez al trimestre. Y con carácter extraordinario, a iniciativa de la Presidencia del mismo, o de la Presidencia del Consejo de Turismo, o lo soliciten al menos dos tercios de sus miembros con derecho a voto.

Artículo 14. Metodología.

El Observatorio seguirá las recomendaciones actualizadas y adoptadas por la Organización Mundial del Turismo en la elaboración de los estudios estadísticos. Y adecuará sus estudios y estadísticas a lo determinado en el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Al Observatorio se le dotará por la Consejería competente en materia de turismo de las herramientas necesarias para el desarrollo de su labor y para la difusión pública de sus estudios y conclusiones.

Disposición adicional primera. Régimen económico.

El funcionamiento del Observatorio de Turismo se financiará con cargo a los presupuestos de la Consejería competente en materia de turismo, incluyendo los gastos de las actividades que desarrolle.

Disposición adicional segunda. Referencia de género.

Todos los términos contenidos en este decreto en los que se utiliza la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Disposición transitoria única.

Los actuales miembros del Consejo de Turismo Extremadura, designados al amparo de los decretos expresamente citados en la disposición derogatoria siguiente, por las asociaciones em-



presariales más representativas de cada sector de actividad turística, por las cámaras de comercio, por las organizaciones de consumidores, por las organizaciones sindicales, por grupos o asociaciones de acción local y por la Universidad de Extremadura, se entenderán renovados en su cargo de miembro del Consejo, salvo que la entidad o asociación que lo designó proceda a una nueva designación.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el Decreto 139/1997, de 18 de noviembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo de Turismo en Extremadura y el Decreto 6/1998, de 27 de enero, por el que se modifica el Decreto 139/1997, de 18 de noviembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo de Turismo de Extremadura.

Disposición final primera.

Se faculta al Consejero competente en materia de Turismo para dictar todas las disposiciones necesarias para el desarrollo, la ejecución y el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 2 de enero de 2013, por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2013. (2013050003)

El artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en la redacción dada por la LO 1/2011, de 28 de enero atribuye a la Comunidad Autónoma, en sus apartados 40 y 41, la competencia exclusiva en materia de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, así como la coordinación y demás facultades previstas en la ley orgánica correspondiente en relación con las policías locales.

Por su parte, la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 7.1.4.^a) incluye, entre las funciones que realizará la Junta de Extremadura, en orden a dicha coordinación, la de promover las mejoras de la formación profesional de los Policías Locales con el establecimiento de los medios necesarios para su formación básica, perfeccionamiento, especialización y promoción.

Por ello, el Plan de Formación dirigido a los Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil de Extremadura, es el instrumento a través del cual, la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública, a través de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, promueve las mejoras de la formación profesional de aquellos colectivos, contribuyendo a su formación, en la doble vertiente selectiva, en el caso de los Policías Locales, y de perfeccionamiento y actualización, en todos los casos.

La Primera Edición del Plan de Formación 2013 comprende exclusivamente los cursos destinados a Policías Locales.

En el año 2013, el Gobierno de Extremadura, a través de la Consejería de Administración Pública, va a continuar haciendo un esfuerzo, en su apuesta por la formación como instrumento de mejora en la calidad de los servicios públicos, incrementando el presupuesto asignado para financiar el Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública, que tiene como destinatarios a los policías locales, bomberos y voluntarios de protección civil de Extremadura.

Por ello, el Plan de Formación 2013 supone un incremento global del 100 % de actividades formativas previstas en el mismo respecto al de 2012.

La ausencia de convocatorias de plazas por parte de los ayuntamientos de Extremadura, va a motivar la inexistencia de un curso selectivo para agentes y auxiliares de nuevo ingreso en dicho Plan de Formación, que, sin embargo, presenta una serie de novedades que seguidamente relacionamos.

En primer lugar y como novedad absoluta, se va a desarrollar el I Curso de Guías Caninos de Perros Detectores de Estupefacientes para Policías Locales. A lo largo de todo el territorio na-



cional se está potenciando la creación de estas unidades en todos los cuerpos de policía local, por el protagonismo que las mismas adquieren, tanto desde la prevención y consumo de drogas en el ámbito escolar, como de la estricta actuación policial. A través de esta actividad, que la Aspex va a organizar en colaboración con la Asociación Española de Guías Caninos de Policía Local, pretendemos ser pioneros y referentes en esta formación exclusivamente dirigida a policías locales.

Otra novedad para el año 2013 es la denominada figura del "Agente Tutor". El objeto de dicha figura es ser un instrumento de colaboración con los distintos centros educativos, tanto públicos como concertados, para la prevención y, en su caso, la corrección de las conductas asociales, el absentismo y acoso escolar, etc. El año próximo se desarrollarán cinco ediciones de esta actividad con el objetivo de formar a los "agentes tutores" de las distintas plantillas de policía local de Extremadura en cómo será su futura actuación en los centros educativos. Será a partir de 2014, una vez ya formados los "agentes tutores" y conforme al procedimiento que se establezca en colaboración con la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, cuando comiencen a actuar en los centros que se determinen.

Tras el éxito cosechado en el Plan de Formación 2012, la Aspex va a continuar desarrollando cursos para la habilitación de policías locales de Extremadura en la detección de drogas en conducción de vehículos, teniendo prevista la celebración de cuatro ediciones de dicha actividad. En este sentido, la Consejería de Administración Pública ha adquirido recientemente un aparato de detección de drogas para ser utilizado en dichos cursos con fines didácticos.

Conscientes de la importancia que hoy en día tiene la seguridad y educación vial en nuestra sociedad, se va a dar un paso más en el grado de especialización de los monitores de educación vial ya formados, para lo cual se ha previsto el desarrollo por primera vez del curso "Monitores de Educación Vial Nivel II".

Sabedores de las distancias existentes en nuestra región y la imposibilidad por razones de servicio de acudir a los cursos presenciales que se celebran en la sede de la ASPEX, se seguirán potenciando e incrementando la celebración de cursos descentralizados en distintas localidades de Extremadura, así como, y a través de la plataforma virtual de la Aspex, tanto los cursos puramente on-line como los mixtos o semipresenciales.

El resto de actividades formativas dirigidas a policías locales han sido programadas teniendo en cuenta la demanda y éxito experimentado en anteriores ediciones.

Al margen de los cursos de especialización, perfeccionamiento y formación continua, se encuentran previstas otras actividades formativas, en algunos casos multidisciplinares, como sucede con las Jornadas Técnicas, Foros de Encuentro, Jornadas Formativas Descentralizadas, etc.

En definitiva, pretendemos que el Plan de Formación que ahora presentamos pueda satisfacer las demandas formativas de sus destinatarios en la mayor medida posible.

La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, dispone en su art. 9 que las competencias en materia de coordinación de las policías locales, que no supongan ejercicio de la potestad reglamentaria, serán ejercidas por la Consejería de Presidencia y Trabajo, actual Consejería de Administración Pública, correspondiendo a la misma propiciar las medidas necesarias para hacer efectiva dicha coordinación.

En su virtud, tras haber sido informado favorablemente por la Comisión de Coordinación de la Policía Local, en la reunión celebrada el día 14 de diciembre de 2012, en cumplimiento de lo previsto en el art. 12.c) de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 9 de la misma Ley, en relación todo ello con las competencias que corresponden a la Consejería de Administración Pública en virtud del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, y Decreto 206/2011, de 5 de agosto,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación.

Se aprueba la I Edición del Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2013, recogido en el Anexo I de esta Orden, que comprenderá exclusivamente los cursos destinados a la Policía Local de Extremadura, que serán organizados por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, situada en Badajoz, Avenida de Elvas, s/n.

La II Edición del Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil se publicará en el primer semestre del año 2013.

Artículo 2. Participantes.

Podrán participar en los citados cursos, según proceda en cada caso, los mandos, agentes y auxiliares de la policía local de Extremadura en servicio activo.

En el caso del "I Curso de Guías Caninos de Perros Detectores de Estupefacientes para Policías Locales", y siempre que quedaran plazas vacantes en dicho curso por no haberse cubierto todas las disponibles con policías locales de Extremadura, podrán participar miembros de otros cuerpos de policía local del resto de España que reúnan los requisitos exigidos para ser admitidos al mismo.

Artículo 3. Financiación.

Las actividades incluidas en esta Primera Edición del Plan de Formación, cuyo importe asciende a la cantidad de 246.862,69 euros, se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2013.11.05.116A.226.06, 2013.11.05.116A.231.00 y 2013.11.05.116A.233.00, CP 201311005000100 "Formación, Empleabilidad, inclusión social e igualdad", cofinanciadas en un 75 % por el PO FSE 2007-2013 de Extremadura, Prioridad 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión y la igualdad entre hombres y mujeres", Categoría de Gasto 81 "Mecanismos de mejora de las proyección de políticas y programas adecuados, seguimiento y evaluación a nivel local, regional y nacional y refuerzo de la capacidad de difusión de políticas y programas".



Artículo 4. Solicitudes.

1. Quienes, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de las actividades, deseen participar en las mismas, deberán cursar su solicitud a través de los Modelos de Solicitud de



Inscripción, que se adjuntan a la presente Orden como Anexos II y III, cumplimentando todos los datos solicitados para una correcta gestión de la formación, mediante cualquiera de los siguientes procedimientos:

- Directamente en el Registro Auxiliar de la ASPEX.
 - Por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esto es:
 - A. En las oficinas que realicen las funciones de registro de:
 - Cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas estas oficinas como oficinas de registro de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura u organismo público vinculado o dependiente.
 - Los órganos de la Administración General del Estado.
 - Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.
 - Las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.
 - B. A través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura.
 - C. En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.
 - D. En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.
 - E. En cualquier otro órgano que indique una norma específica.
2. El modelo de Solicitud de Inscripción, estará disponible para su descarga, en la página web de la Aspex: <http://Aspex.gobex.es/>
 3. Al objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, se podrá remitir, vía Fax a la Aspex, una copia de la Solicitud, una vez cumplimentada y ya registrada de cualquiera de las maneras previstas en el apartado 1.º de este artículo, a cualquiera de los siguientes números: 924 013694 // 924 013696.
 4. Cuando de un mismo curso se vayan a desarrollar distintas ediciones, ya sea en la misma o diferente localidad, los interesados solamente podrán solicitar una de ellas. No obstante, si se recibieran varias solicitudes de una misma persona para varias ediciones de un mismo curso, únicamente se tendrá en cuenta para la selección la primera solicitud

presentada en el tiempo. Si un interesado no hubiera sido seleccionado para la edición solicitada de un curso y quedaran plazas vacantes en otra u otras ediciones del mismo, se le ofrecerá la posibilidad de acudir a ellas.

Artículo 5. Plazo de presentación.

Se establecen distintos plazos de presentación de solicitudes en función de los diferentes tipos de actividades que se incluyen en esta primera Edición del Plan de Formación:

1. Desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 16 de enero de 2013, ambos inclusive, para el "I Curso de Guías Caninos de Perros Detectores de Estupefacientes para Policías Locales (GC.01/13)".
2. Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, para los cursos presenciales (cuyo código identificativo comienza con la letra B), los cursos descentralizados (cuyo código identificativo comienza por la letra C) y los cursos semipresenciales y on-line (cuyo código identificativo comienza por la letra D), incluidos todos en el Anexo I.
3. Para el resto de Actividades formativas de la Aspex incluidas en el Anexo I, las fechas de desarrollo de las mismas y plazo de presentación de solicitudes serán comunicados oportunamente a través de la página web de la Aspex y demás canales que se estimen adecuados.
4. En el caso específico el XXII Curso Selectivo para Mandos, identificado en el Anexo I con el código A.02/13, no procede fijar plazo de presentación de solicitudes, pues su desarrollo está condicionado a la existencia de procesos selectivos para cubrir plazas de mandos de la Policía Local de Extremadura por parte de los distintos Ayuntamientos.

Artículo 6. Selección de Participantes.

1. Finalizado el período de presentación de solicitudes, por la Dirección de la Aspex se elaborará la lista de aspirantes a los cursos.
2. Una vez elaborada aquella lista, y para la selección del alumnado de cada actividad, se tendrá en cuenta, en primer lugar y necesariamente, que se cumplan los requisitos específicos que, en su caso, se establezcan en cada uno de ellas. En cualquier caso, y una vez comprobado este extremo, se aplicarán los siguientes criterios generales de preferencia, que operarán, además, en el orden que se establece a continuación:
 - a) No haber realizado, en los últimos cinco años, ninguno de los cursos organizados por la Aspex.
 - b) Número de peticiones totales y de cada municipio, intentando atender, preferentemente, al mayor número de localidades.
 - c) Menor formación y/o especialización del solicitante.
 - d) Mediante sorteo, cuando existan, después de aplicar todos los criterios anteriores, igualdad de condiciones.



3. Una vez concluida la selección, se remitirá la lista de admitidos a las Jefaturas respectivas y se comunicará a los interesados su admisión, indicándoles el lugar y hora de comienzo del curso. Asimismo se les comunicará el plazo del que disponen para renunciar por escrito a la realización de la actividad sin ser penalizados.
4. En el supuesto de que un alumno tuviera previsto servicio durante el desarrollo de la actividad formativa para la que hubiera sido seleccionado, deberá facilitar a la Aspex, antes del comienzo de la misma, la autorización para poder asistir por parte del Alcalde, Concejal-Delegado o Jefe del Cuerpo respectivo.

Artículo 7. Renuncias.

1. Una vez notificada la selección para una actividad determinada, en el caso de que un alumno finalmente no pueda asistir a la misma una vez finalizado el plazo de renuncia voluntaria, deberá comunicarlo a la Aspex, al menos, con una semana de antelación al comienzo de dicha actividad, a fin de poder cubrir su vacante con otro solicitante. En estos casos deberá realizar su renuncia por escrito, aportando los justificantes que estime oportunos.
2. El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, así como la no presentación del alumno a un curso, sin renuncia o justificación del absentismo por escrito y aportando, en su caso, los justificantes oportunos, será puesto en conocimiento de su Alcalde o Jefe respectivo y además computará negativamente e impedirá su admisión en el resto de actividades formativas del Plan de Formación de la Aspex del mismo año, y su selección para actividades formativas en los dos inmediatamente siguientes.

Artículo 8. Régimen de Asistencia.

1. Los alumnos asistirán a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme reglamentario. En ningún caso los alumnos estarán en posesión de armamento -salvo indicación en contrario- dentro de las instalaciones de la Aspex, ni lo portarán en ninguna de las actividades lectivas, extralectivas o complementarias organizadas por ésta. En los cursos y otras actividades formativas descentralizadas que se desarrollen fuera de la sede de la Aspex, los alumnos asistirán de paisano.
2. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso se requiera.
3. El alumnado que asista a los Cursos Selectivos, de Perfeccionamiento y Especialización, Jornadas y otras actividades, estará sujeto a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Interior de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, así como a las circulares internas que se dicten en desarrollo del mismo.
4. Al cursar sus solicitudes de participación, los alumnos deberán optar de manera vinculante entre el Régimen Interno, Mediopensionista o Externo. Si en la solicitud no se opta por ninguno de los tres regímenes de asistencia se entenderá que lo hace por el Régimen Externo.

El Régimen Interno comprenderá el desayuno, el almuerzo y la cena, así como el alojamiento/pernocta en las instalaciones de la Aspex durante los días en que se asista a las

clases de la actividad formativa para la que se haya sido seleccionado. El Régimen Mediopensionista comprenderá exclusivamente el almuerzo durante los días en que se asista a las clases de la actividad formativa para la que se haya sido seleccionado. Por último, el Régimen Externo únicamente implicará la asistencia a las clases de la actividad formativa para la que se haya sido seleccionado.

5. Una vez realizada la elección del régimen de asistencia, éste no podrá ser modificado, salvo por causa justificada que será valorada y autorizada, en su caso, por la Dirección de la Aspex, previa solicitud escrita del interesado con suficiente antelación. La infracción del Régimen de asistencia elegido dará lugar a la imposición de la penalización correspondiente por parte de la Dirección de la Aspex.
6. Los participantes en los cursos irán provistos de lo siguiente:
 - Útiles de aseo personal.
 - Tarjeta Sanitaria.
 - Carné Profesional.
7. Las ausencias durante las horas lectivas que no sean justificadas por escrito, serán causa de pérdida del derecho a obtener el certificado o diploma respectivo, según proceda, y además se comunicarán a los Alcaldes y/o Jefes respectivos y podrán ser motivo, según su relevancia, de penalización conforme a lo dispuesto en el artículo 7.

Artículo 9. Certificados y Diplomas.

1. Finalizados los cursos o actividades formativas, se remitirá a los alumnos un Certificado de Asistencia o Diploma de Superación, según proceda.
2. Las faltas de asistencia justificadas superiores al 10 % de la duración del curso o actividad formativa impedirán, en todo caso, la expedición del certificado o diploma correspondiente. En los cursos semipresenciales, este porcentaje se calculará exclusivamente sobre las horas de presencia del mismo y no sobre el total de horas de duración.
3. Los Certificados de Asistencia o Diplomas de Superación tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

DISPOSICION ADICIONALES

Primera. En el caso de que alguna actividad recogida en el Plan de Formación, por causa de fuerza mayor, no pudiera ejecutarse, la asignación prevista para la misma, podrá destinarse a la impartición de otras actividades formativas.

Segunda. Para el cumplimiento del presente Plan de Formación, se faculta a la Dirección de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para proceder a los cambios necesarios en cuestiones relativas a distribución horaria, mejora de contenidos, fechas, localidades, etc.



DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director General de Administración Local, Justicia e Interior, para dictar las resoluciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de enero de 2013.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

ANEXO I

CURSOS SELECTIVOS DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA POLICIAS LOCALES

A.02/13 - XXII CURSO SELECTIVO DE MANDOS

Fecha de impartición: Por determinar.

Financiación: FSE

La realización de este Curso estará condicionada a la existencia de demanda por parte de los distintos Ayuntamientos de Extremadura que hayan convocado procesos selectivos en las distintas categorías.

De conformidad con la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y con el Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas Marco de las Policías Locales de Extremadura, la duración, asignaturas y contenidos de dicho Curso dependerán de las categorías ofertadas.



GC.01/13 - CURSO DE GUIAS CANINOS DE PERROS DETECTORES DE ESTUPEFACIENTES

Financiación: FSE

El Curso se desarrollará en fases presenciales de una semana al mes, desde el 28 de enero hasta el 14 de junio, realizándose tutorías on-line a través de la plataforma de la Aspex durante los periodos intermedios.

Fechas de las fases presenciales:

- Del 28 de enero al 01 de febrero, ambos inclusive.
- Del 25 de febrero al 01 de marzo, ambos inclusive.
- Del 18 al 22 de marzo, ambos inclusive.
- Del 22 al 26 de abril, ambos inclusive.
- Del 20 al 24 de mayo, ambos inclusive.
- Del 10 al 14 de junio, ambos inclusive.

Número de alumnos.

30 alumnos con perro y 20 sin perro.

Criterios de selección para poder realizar el Curso

Para realizar la selección de los alumnos que van a asistir al curso se tendrán en cuenta los siguientes criterios y por el mismo orden de prelación:

1º.- Aprobar la evaluación preliminar del perro, la cual será realizada por los Instructores del Curso antes del plazo de apertura de presentación de solicitudes de participación en el mismo en el lugar y días que se determinen.

2º.- Presentación de solicitud, anexando informe del Jefe del Cuerpo respectivo autorizando la asistencia del solicitante durante todo el periodo de desarrollo del Curso.

3º.- Pertenecer a plantillas de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4º.- Pertenecer a plantillas de Policía Local de fuera de Extremadura.

Estas plazas serán asignadas, dependiendo del número de plazas ocupadas por Policías Locales de Extremadura (preferentes), hasta un máximo de 30 plazas con perro, y serán repartidas proporcionalmente, intentando cubrir el máximo de plantillas solicitantes, con al menos un alumno por plantilla solicitante.

Si la demanda de plantillas de fuera de la comunidad extremeña fuera mayor que la oferta de plazas vacantes, éstas se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

a) Tener Unidad Canina ya creada, mediante Decreto de Alcaldía, Pleno, o Acuerdo de Cesión de Perro.

b) Tener Proyecto de Unidad Canina, presentado en la Localidad, sin autorización definitiva (adjuntar en la solicitud, proyecto presentado sellado por registro del Ayuntamiento o Jefatura).

c) Estar interesado en crear Unidad Canina para la Policía Local y aun no se ha presentado proyecto, pero si se dispone de perro.

5º.- Realizar el curso sin perro.

Se reservarán un máximo de veinte (20) plazas para aquellos Policías Locales pertenecientes a Plantillas de la Comunidad de Extremadura que no dispongan de perro, pero sí estén interesadas en realizar el curso como oyente. A éstos se les entregará diploma acreditativo de horas presenciales, pero no la titulación de "Guía Canino de Perros de Estupefacientes", para la cual es requisito fundamental la realización del mismo con perro y aprobar las evaluaciones continuas que se realizarán, tanto a los perros como a sus guías.

Objetivos del Curso.

- 1º.- El principal objetivo del curso, es satisfacer la creciente demanda en las plantillas de Policía Local, de creación de Unidades Caninas, facilitando formación a los guías que las van componer.

- 2º.- Obtención de la titulación de "Guía Canino de Perros de Búsqueda de Estupefacientes".

- 3º.- Adiestramiento de perros para la búsqueda de estupefacientes en diferentes ambientes, con marcaje pasivo (Vehículos, Personas, Locales, Parques).

- 4º.- Adquirir información para la creación y puesta en funcionamiento de Unidades Caninas, dentro del ámbito de Policía Local. (Oyentes sin perro).

Contenidos.

El curso para la obtención del título de "Guía Canino de Perros de Búsqueda de Estupefacientes", consistirá en seis Módulos de cuarenta (40) horas cada uno, los cuales se realizarán una semana de cada mes, comenzando en Enero de 2013 y concluyendo en Junio de 2013, siendo estos los siguientes:

- Modulo 1.- El cobro, Asociación del olor y el Marcaje.

- Modulo 2.- Confirmación del Marcaje y Punto a Punto.

- Modulo 3.- Personas en estático y en movimiento.

- Modulo 4.- Vehículos.

- Modulo 5.- Exterior e Interior de Edificios. (Locales)

- Modulo 6.- Parques (con personas, mobiliario urbano, elementos naturales etc.)
En cada modulo se impartirán horas practicas y teóricas, además de traer ponentes que aportarán, otras materias relacionadas con el trabajo del perro en las Policías Locales (Veterinarios, Jueces, Profesionales de otros cuerpos y fuerzas de seguridad etc.). Al final de cada módulo se realizará el examen práctico de la materia tratada. Cada módulo llevará asociado un diploma de superación de la parte práctica, aparte del certificado acreditativo de la especialidad de 40 horas lectivas. Se realizará en el mes de junio, antes de la entrega de titulaciones, un único examen de toda la parte teórica que se haya impartido en los diferentes módulos. Será imprescindible haber obtenido el aprobado de las prácticas, en los seis Módulos, para realizar el examen teórico. Será imprescindible aprobar el examen teórico para obtener el Titulo de Guía Canino.



CURSOS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PARA POLICÍAS LOCALES

CURSOS PRESENCIALES

B.01/13 - MONITOR DE TIRO

Fecha: Días 23, 24 y 25 de abril.

Horario: Los dos primeros días de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. El último día de 9:00 a 13:00 horas.

Financiación: FSE
20 horas lectivas.

Alumnos: 15.

Deberán asistir provistos de: arma corta de fuego reglamentaria con funda de extracción rápida, cinturón y segundo cargador -pistolas- o recargador de cilindro -revólveres- con sus respectivas fundas.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS

- Capacitar a los Policías Locales para planificar, dirigir y controlar las prácticas de tiro periódicas de sus respectivas plantillas.
- Formación en el manejo, uso y mantenimiento de las armas reglamentarias.
- Conocimientos de medidas de seguridad con las armas.
- Conocimiento y aplicación de las normas de seguridad y formación en las prácticas de tiro.
- Conocimientos sobre el funcionamiento, uso, seguridad y mantenimiento de la galería de tiro de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
- Aplicación de la enseñanza por niveles. Tipos de ejercicios.
- Aprendizaje de programación de ejercicios de tiro en el sistema electrónico PD-007-MC y el sistema informático SIARANGE.

CONTENIDOS

- Normas de seguridad con armas de fuego.
- Cartuchería policial.
- Armamento policial.
- Mantenimiento de armas.
- Técnicas de tiro policial.
- Resolución de interrupciones.



**B.02/13 - PERFECCIONAMIENTO PARA MONITORES DE TIRO**

Fecha: días 3, 4 y 5 de septiembre.

Horario: Los dos primeros días de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. El último día de 9:00 a 13:00 horas.

Financiación: FSE

20 horas lectivas.

Alumnos: 15 (Con titulación de monitor de tiro).

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS

- Actualizar en esta materia a los Policías Locales de Extremadura que ya han realizado el curso de Monitor de Tiro en pasadas ediciones.
- Adquirir conocimientos sobre las armas modernas y las técnicas de entrenamiento.
- Conocer el mantenimiento de las armas, su cuidado y conservación.
- Actualizar los conocimientos en materia de legislación sobre armas y municiones.

**B.03/13 - CAPACITACIÓN DE AGENTE TUTOR****B.04/13 - CAPACITACIÓN DE AGENTE TUTOR**

Fecha: B.03/13: días 21, 22 y 23 de mayo. B.04/13, días 10, 11 y 12 de septiembre.

Horario: Los dos primeros días 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. El último día de 9:00 a 13:00 horas.

Financiación: FSE

20 horas lectivas.

Alumnos: 30

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS:

- Capacitar al alumno mediante el conocimiento y uso de habilidades y herramientas para mejorar la convivencia en el entorno escolar, detectando y previniendo conductas antisociales que pueden perturbar las normas de funcionamiento de la comunidad educativa y tratar de solventar los problemas, proponiendo soluciones de carácter multidisciplinar, siempre en colaboración con el personal docente y directivo de los distintos centros educativos.

CONTENIDOS:

- La policía local y la Asistencia Social.
- Acoso Escolar.
- Aproximación criminológica al menor infractor.
- Aspectos sociales y victimales en el menor.
- Concepto y tipología del absentismo escolar.
- Violencia escolar: claves para entenderla y afrontarla.
- Buenas prácticas en la actuación con menores.
- Conocimiento de la organización, régimen interno y disciplinario de los distintos tipos de Centros Educativos en Extremadura.



B.05/13 - DETECCIÓN DE DROGAS EN CONDUCTORES
B.06/13 - DETECCIÓN DE DROGAS EN CONDUCTORES

Fecha: B.05/13: días 2, 3 y 4 de abril. B.06/13, días 17, 18 y 19 de septiembre.

Horario: Los dos primeros días 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. El último día de 9:00 a 13:00 horas.

Financiación: FSE

20 horas lectivas.

20 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS.

- Cualificar a los Policías Locales de Extremadura para la realización de pruebas de detección de drogas, estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias análogas en conductores de vehículos a motor para que sirvan como prueba válida en juicio.

CONTENIDO

- Efectos de las drogas en la conducción y su sintomatología
- Aspectos jurídicos y normativa aplicable
- Los aparatos de medida y su funcionamiento

**B.07/13 - INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PAPEL MONEDA DE EURO**

Fecha: días 9, 10 y 11 de abril.

Horario: 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

Financiación: FSE

24 horas lectivas.

Alumnos: 30

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS

- Conocer los tipos de falsificación y manipulación así como las técnicas y herramientas para poder detectarlas.
- Adquirir nociones básicas sobre el papel de seguridad y los distintos tipos de impresión.
- Acercamiento a las principales falsificaciones o falsedades en documentación de vehículos y conductores.

CONTENIDOS:

- Tipos de falsificación y manipulación.
- Dispositivos para el examen de documentos.
- Fabricación del papel.
- Contrastes de seguridad.
- Impresiones, calcografía y serigrafía.
- Medidas de seguridad en impresión.
- Fabricación de pasaportes.
- Fotografía.
- Plastificados.
- Datos biográficos.
- Zona lectura mecánica.
- Elementos de seguridad en billetes y monedas de euro.



B.08/13 - MANEJO DE EQUIPOS TÉCNICOS DE MEDIDA

Fecha: días 16, 17 y 18 de abril.

Horario: 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

Financiación: FSE

24 horas lectivas.

Alumnos: 15.

Profesorado: Personal especializado de la Aspex.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS

- Formar a Mandos y Agentes en especialidad para que a su vez puedan enseñar a los Policías para poder habilitarles en la medición de niveles de drogas, de alcohol en sangre, de la velocidad de vehículos y del ruido procedente del tráfico.
- Conocimiento de los fundamentos y terminología.
- Conocimiento de los equipos de medida.
- Manejar correctamente la instrumentación:
- Sonómetros, Drogatest, Alcoholímetros, Etilómetros y Cinemómetros

CONTENIDOS

- La legislación aplicable en materia de medición de ruidos, velocidad, drogas y alcoholemia.
- El valor probatorio.
- Los aparatos y equipos de medida. Los manuales técnicos.
- La práctica de la medición.
- Los controles.
- La plasmación, contraste, análisis de los resultados y eficacia.



B.09/13 - INTERVENCIÓN EN MALTRATO Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Fecha: días 7, 8 y 9 de mayo.

Horario: 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

Financiación: FSE

24 horas lectivas.

Alumnos: 30

Profesorado: Personal especializado de la Aspex.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS.

- Proporcionar las bases conceptuales y los recursos metodológicos necesarios para la comprensión y evaluación de situaciones de violencia familiar.
- Capacitar profesionalmente para la intervención en el campo de la violencia doméstica.
- Ofrecer un marco institucional para el análisis, la reflexión y la discusión en grupo, desde una perspectiva interdisciplinar y también para el diseño de proyectos de investigación -intervención sobre el problema-.

CONTENIDOS

- Análisis, enfoque y teoría de género para trabajar la violencia.
- Contexto médico forense de los malos tratos. Detección e intervención del problema.
- Protección de la Comunidad Autónoma y perspectivas de futuro en relación con las mujeres víctimas de violencia.
- Protocolo interdepartamental y de la oficina de atención y asesoramiento integral.
- Intervención de la policía local con víctimas de violencia de género
- Mecanismo de coordinación.
- Aspectos psicológicos en relación con los malos tratos.
- Visión práctica. Aspectos de la actual regulación de la violencia de género.



B.10/13 - INTERVENCIÓN CON MENORES

Fecha: días 14, 15 y 16 de mayo.

Horario: 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. El último día de 9:00 a 13:00 horas.

Financiación: FSE

20 horas lectivas.

30 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS.

- Conocer las características de la violencia adolescente.
- Conocer los programas rehabilitadores de éxito con adolescentes violentos.
- Conocer diversos aspectos de la responsabilidad penal de los menores.
- Conocer las características de la intervención policial con menores.

CONTENIDOS.

- El menor en conflicto.
- Las sanciones penales de menores y sus clases.
- Las sanciones penales de menores y sus clases.
- Intervención con menores infractores.
- Comunicación con adolescentes en situaciones especiales.
- Intervención policial en la delincuencia juvenil y de menores.



B.11/13 - TÉCNICAS DE MANDO

Fecha: días 28, 29 y 30 de mayo.

Horario: 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

Financiación: FSE

24 horas lectivas

Alumnos: 30. Policías Locales con categoría de Oficial o superior.

Profesorado: Profesorado especializado de la Aspex.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS.

- Capacitar a los responsables en la coordinación de equipos de técnicas y habilidades de comunicación que les permitan optimizar el potencial humano.
- Lograr que los asistentes pongan en práctica dichas técnicas y sean capaces de aplicarlas a la realidad y exigencias de su trabajo, comprobando su eficacia y la aportación de este cambio de estrategias en el desarrollo de la organización.

CONTENIDOS.

- Deontología Policial como instrumento de liderazgo
- Organización e impulso del servicio. Estilos de dirección
- Compatibilidad entre líderes y colaboradores. Teorías de liderazgo
- El liderazgo situacional
- ¿Qué es la comunicación?. Barreras de la comunicación y como superarlas
- La comunicación verbal y no verbal. Comunicación como instrumento de resolución de conflictos
- Herramientas de comunicación interpersonal. Escucha activa
- Asertividad (Como decir NO cuando se quiere decir NO).. Que es la asertividad
- Conocer el comportamiento asertivo
- Hablar en público.



B.12/13 - DEFENSA PERSONAL POLICIAL NIVEL I

Fecha: días 3, 4, 5 y 6 de junio.

Horario: de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

Financiación: FSE

30 horas lectivas.

25 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS.

- Elevar y mantener un alto grado de preparación de los Policías Locales en técnicas de Defensa Personal Policial.
- Capacitar a los Policías Locales para hacer frente a posibles incidencias en las que hayan de aplicar la fuerza física, para que se utilice de manera racional, evitando excesos que dañarían la imagen de esta labor.

CONTENIDOS.

- TÉCNICAS DE BASE
- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL: Detenciones, Bastón Policial, Defensa Personal Policial.

**B.13/13 - DEFENSA PERSONAL POLICIAL NIVEL II**

Fecha: días 23, 24, 25, 26 y 27 de septiembre.

Horario: 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

Financiación: FSE

40 horas lectivas.

25 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS

- Dar al agente de Policía una introducción a las misiones y cometidos en el uso de la fuerza policial, así como formación específica en técnicas de arresto y defensa personal policial.
- Elevar y mantener un alto grado de preparación de los agentes en materia de Defensa Personal Policial, tan necesario para el desempeño eficaz de la labor de seguridad.
- Capacitar a los agentes para hacer frente, con las mayores garantías, a posibles incidencias que puedan acontecer en el desempeño diario de su labor de Seguridad Ciudadana, en las que hayan de aplicar la fuerza física, para que ésta se utilice de manera racional, evitando excesos que dañarían la imagen de esta labor, tan necesaria, pero tan controvertida en algunas ocasiones tal y como dictan LAS NORMAS INTERNACIONALES SOBRE EL ARRESTO para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y Las DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA FUNCIONARIOS CON RESPONSABILIDADES DE MANDO Y SUPERVISIÓN.

CONTENIDOS

- Módulo 1. Principios y normas legales sobre el uso policial de la fuerza. Situaciones policiales y cuestiones jurídicas sobre la resolución de conflictos.
- Módulo 2. Técnicas de Base.
- Módulo 3. Técnicas de Defensa Personal Policial.



B.14/13 - INTERVENCIÓN ANTE AMENAZA CON ARMA BLANCA (tres ediciones a, b y c)

Fecha: B.14a/13, día 8 de abril. B.14b/13, día 22 de abril. B.14c/13, día 6 de mayo.

Horario: 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

Financiación: FSE

8 horas lectivas.

18 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS

- Sensibilizar a los agentes de la peligrosidad ante las agresiones con este tipo de armas, así como facilitarles una visión real de la letalidad de las mismas.
- Capacitar a los alumnos con una serie de recursos técnicos y tácticos para hacer frente con las mayores garantías a posibles agresiones de este tipo que puedan acontecer en el desempeño diario de su labor.

CONTENIDOS

Parte teórica.

- Normativa legal sobre armas blancas.
- Análisis de la criminalidad.
- Tipología y análisis de las agresiones.

Parte práctica.

- Tácticas en la intervención policial.
- Técnicas específicas ante agresiones con armas cortantes o punzantes.



B.15/13 - INTERVENCIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS SANITARIOS Y PSICOLÓGICOS

Fecha: días 1, 2 y 3 de octubre.

Horario: 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

Financiación: FSE

24 horas lectivas.

20 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS

- Preparar al alumno para primeros auxilios psicológicos y apoyo humano a las víctimas de acontecimientos traumáticos.
- Proporcionar los conocimientos en comunicación.
- Crear un ambiente grupal favorable para el trabajo en equipo.
- Dotar al alumno de habilidades adecuadas para el autocontrol del estrés.

CONTENIDOS

- Comunicación: Elementos básicos. Barreras y errores. Escucha activa. Habilidades.
- El estrés: Fases y tipos. Consecuencias. El estrés post-traumático.
- Intervención en crisis y apoyo psicológico.



B.16/13 - INSTRUCCIÓN DE DILIGENCIAS Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO

Fecha: días 8, 9 y 10 de octubre.

Horario: 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

Financiación: FSE

24 horas lectivas.

30 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

Objetivos:

Dar a conocer la configuración del nuevo procedimiento sancionador en materia de tráfico articulado por un iter procedimental ágil que debe producirse para que el comportamiento infractor sea sancionado a la vista de los 30 millones de vehículos, 25 millones de conductores que generan más de 15 millones de procedimientos sancionadores por infracciones a la normativa de circulación estableciendo un procedimiento abreviado, similar a los conocidos en el ámbito penal como juicios rápidos, diseñando un nuevo régimen en la práctica de la notificación que tenga presente los nuevos sistemas telemáticos de comunicación (correo electrónico, teléfono móvil, etc.) y terminando de oficio ante la falta de actuaciones por el infractor.

Contenidos:

- Régimen jurídico sancionador en materia de tráfico
- Procedimiento sancionador en materia de tráfico
- Detracción de puntos versus sanción de tráfico
- Instrucción de diligencias en materia de tráfico
- Medidas provisionales en materia de tráfico



B.17/13 - POLICÍA ADMINISTRATIVA

Fecha: días 15, 16 y 17 de octubre.

Horario: 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

Financiación: FSE

24 horas lectivas..

Alumnos: 30

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS

• Facilitar a los funcionarios de Policía Local, conocimiento actualizado de la normativa reguladora en materia de comercio y venta ambulante, derecho de los consumidores y usuarios, medio ambiente, actuaciones urbanísticas, atracciones recreativas, veladores, etc.

CONTENIDOS

- Actividad administrativa de Policía en materia de comercio y venta fuera de establecimientos permanentes.
- Actividad policial en relación con los consumidores y usuarios.
- Actividad administrativa de policía en relación con el Medio Ambiente.
- Normativa urbanística.
- Atracciones y espectáculos públicos.
- Detección de infracciones en materia de riesgos laborales.



CURSOS DESCENTRALIZADOS

C.01/13 - DETECCIÓN DE DROGAS EN CONDUCTORES

C.02/13 - DETECCIÓN DE DROGAS EN CONDUCTORES

C.01/13, Fechas: 21, 22 y 23 de mayo // Horario: Días 21 y 22 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00, día 23 de 09:00 a 13:00 // Lugar : Plasencia.

C.02/13, Fechas: 11,12 y 13 de junio. // Horario : Días 11 y 12 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 , día 13 de 09:00 a 13:00 // Lugar : Mérida.

Financiación: FSE

20 horas lectivas.

20 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS.

- Cualificar a los Policías Locales de Extremadura para la realización de pruebas de detección de drogas, estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias análogas en conductores de vehículos a motor para que sirvan como prueba válida en juicio.

CONTENIDO

- Efectos de las drogas en la conducción y su sintomatología
- Aspectos jurídicos y normativa aplicable
- Los aparatos de medida y su funcionamiento



C.3/13 - INTERVENCIÓN ANTE AMENAZA CON ARMA BLANCA (tres ediciones a, b y c)

C.03a/13 Fecha: día 15 de abril // Horario: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 // Lugar: Plasencia.

C.03b/13, Fecha: día 13 de mayo // Horario: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 // Lugar: Almendralejo.

C.03c/13, Fecha: día 17 de junio // Horario: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 // Lugar: Cáceres.

Financiación: FSE

8 horas lectivas.

18 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS

- Sensibilizar a los agentes de la peligrosidad ante las agresiones con este tipo de armas, así como facilitarles una visión real de la letalidad de las mismas.
- Capacitar a los alumnos con una serie de recursos técnicos y tácticos para hacer frente con las mayores garantías a posibles agresiones de este tipo que puedan acontecer en el desempeño diario de su labor.

CONTENIDOS

Parte teórica.

- Normativa legal sobre armas blancas.
- Análisis de la criminalidad.
- Tipología y análisis de las agresiones.

Parte práctica.

- Tácticas en la intervención policial.
- Técnicas específicas ante agresiones con armas cortantes o punzantes.



C.04/13 - POLICÍA ADMINISTRATIVA

Fecha: días 23, 24 y 25 de abril // Horario: Los tres días de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 //

Lugar : Plasencia.

Financiación: FSE

24 horas lectivas..

Alumnos: 30

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS

- Facilitar a los funcionarios de Policía Local, conocimiento actualizado de la normativa reguladora en materia de comercio y venta ambulante, derecho de los consumidores y usuarios, medio ambiente, actuaciones urbanísticas, atracciones recreativas, veladores, etc.

CONTENIDOS

- Actividad administrativa de Policía en materia de comercio y venta fuera de establecimientos permanentes.
- Actividad policial en relación con los consumidores y usuarios.
- Actividad administrativa de policía en relación con el Medio Ambiente.
- Normativa urbanística.
- Atracciones y espectáculos públicos.
- Detección de infracciones en materia de riesgos laborales.



C.05/13 - INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PAPEL MONEDA DE EURO

Fecha: días 18, 19 y 20 de junio // Horario: Los tres días de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 //

Lugar : Almendralejo.

Financiación: FSE

24 horas lectivas.

Alumnos: 30

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS

- Conocer los tipos de falsificación y manipulación así como las técnicas y herramientas para poder detectarlas.
- Adquirir nociones básicas sobre el papel de seguridad y los distintos tipos de impresión.
- Acercamiento a las principales falsificaciones o falsedades en documentación de vehículos y conductores.

CONTENIDOS:

- Tipos de falsificación y manipulación.
- Dispositivos para el examen de documentos.
- Fabricación del papel.
- Contrastes de seguridad.
- Impresiones, calcografía y serigrafía.
- Medidas de seguridad en impresión.
- Fabricación de pasaportes.
- Fotografía.
- Plastificados.
- Datos biográficos.
- Zona lectura mecánica.
- Elementos de seguridad en billetes y monedas de euro.



C.06/13 -TÉCNICAS COMUNICATIVAS ANTE LOS TRIBUNALES

Fecha: días 22, 23 y 24 de octubre // Horario: Los tres días de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 // Lugar: Mérida.

Financiación: FSE

24 horas lectivas.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal del Colegio de Abogados, Miembros de la Fiscalía y de la Judicatura.

Incluye ejercicio práctico de celebración de un juicio en la última sesión.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS

- Formar a los policías respecto de sus dependencias de tribunales, jueces y ministerio fiscal.
- Formar a los policías en el conocimiento de su actuación como policía judicial.
- Formar a los policías en el conocimiento de las diferentes fases del proceso penal, darles técnicas de comunicación, expresión y habilidades para asegurar la eficacia de su actuación en las diferentes fases y diligencias en las que intervenga.

CONTENIDOS

- La dependencia de tribunales, jueces y fiscales.
- Las diferentes instancias judiciales.
- El Proceso Penal. Fases.
- La presentación en los juzgados.
- Los informes periciales.
- La intervención en juicio.
- Simulación de juicio oral en la última sesión.



C.07/13 - CAPACITACIÓN DE AGENTE TUTOR

C.08/13 - CAPACITACIÓN DE AGENTE TUTOR

C.09/13 - CAPACITACIÓN DE AGENTE TUTOR

C.07/13, Fechas: días 29,30 y 31 de octubre // Horario: Días 29 y 30 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00, día 31 de 09:00 a 13:00// Lugar: Plasencia.

C.08/13, Fechas: días 5, 6 y 7 de noviembre // Horario: Días 5 y 6 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00, día 7 de 09:00 a 13:00// Lugar: Don Benito.

C.09/13, Fechas: días 19, 20 y 21 de noviembre// Horario: Días 19 y 20 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00, día 21 de 09:00 a 13:00// Lugar: Cáceres.

Financiación: FSE

20 horas lectivas.

Alumnos: 30

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS:

- Capacitar al alumno mediante el conocimiento y uso de habilidades y herramientas para mejorar la convivencia en el entorno escolar, detectando y previniendo conductas antisociales que pueden perturbar las normas de funcionamiento de la comunidad educativa y tratar de solventar los problemas, proponiendo soluciones de carácter multidisciplinar, siempre en colaboración con el personal docente y directivo de los distintos centros educativos.

CONTENIDOS:

- La policía local y la Asistencia Social. Acoso Escolar.
- Aproximación criminológica al menor infractor.
- Aspectos sociales y victimales en el menor.



- Concepto y tipología del absentismo escolar.
- Violencia escolar: claves para entenderla y afrontarla.
- Buenas prácticas en la actuación con menores.
- Conocimiento de la organización, régimen interno y disciplinario de los distintos tipos de Centros Educativos en Extremadura.



C.10/13 -ATENCIÓN AL CIUDADANO

Fechas: días 12, 13 y 14 de noviembre // Horario: Días 12 y 13 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00, día 14 de 09:00 a 13:00// Lugar: Don Benito.

Financiación: FSE

20 horas lectivas.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal especializado de la Aspex.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS.

- Optimizar la calidad de la atención y servicio al ciudadano como herramienta de calidad total de la organización.
- Sensibilizar y mentalizar al personal que reciba esta formación de las ventajas y la necesidad de un correcto servicio.
- Transmitir los conocimientos, habilidades y actitudes adecuadas para acoger, recibir y despedir al cliente siguiendo las normas de protocolo y atención al ciudadano.
- Favorecer una actitud positiva y diplomática a la hora de recoger y resolver las reclamaciones del ciudadano.

CONTENIDOS.

- La calidad del servicio (indicadores de calidad de servicio, decálogo en la atención al ciudadano, la importancia de la imagen).
- Sensibilización hacia la calidad en la atención.
- La comunicación en las relaciones interpersonales (proceso de comunicación, barreras en la comunicación, tipos de comunicación escrita y oral, persuasión).
- Necesidades y motivaciones humanas (teorías de motivación humana, cómo conocer las necesidades del ciudadano, escucha activa).
- Atención de reclamaciones (derechos y deberes del consumidor). Resolución de conflictos y quejas
- Simulaciones de atención al ciudadano.



CURSOS SEMIPRESENCIALES

D.01/13 - MONITOR DE EDUCACIÓN VIAL NIVEL II

Fechas: De 4 de abril a 28 de junio.

Financiación: FSE

90 horas lectivas.

32 horas presenciales y 58 on-line.

Fase presencial: Se desarrollará en la Aspex.

Días 4 de abril y 30 de mayo en horario de 16:00 a 20:00 horas.

Días 16 de abril, 2 y 20 de mayo en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal especializado de la Aspex.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS.

1. Actualizar conocimientos básicos adquiridos en cursos anteriores sobre la Educación y la Seguridad Vial en general, para conseguir una mayor capacitación de los asistentes y que de esta manera puedan multiplicar efectos favorecedores de la Seguridad Vial, implementando programas adecuados y adaptados para diferentes colectivos ciudadanos.
2. Asentar conocimientos y profundizar sobre programación, planificación y temporalización de acciones formativas relacionadas con la Seguridad Vial, poniéndolas en práctica.
3. Conocer los pormenores de las funciones que desarrollan los Monitores de Educación Vial y los Directores de los Parques de Educación Vial, en cuanto a legislación, programación y puesta en funcionamiento de clases teóricas y prácticas.
4. Instruir a los alumnos en el uso y mantenimiento de los materiales que componen los Parques Infantiles de Tráfico móviles con que cuenta la Academia de Seguridad Pública de Extremadura. Conocer el procedimiento de cesión temporal del equipo móvil de educación vial.
5. Dar a conocer, confeccionar y aplicar distintos medios y recursos didácticos y cibernéticos relacionados con la Educación Vial que sirvan de apoyo para motivar e implementar contenidos, actitudes y valores viales para los posibles destinatarios, a través de diferentes programas.
6. Desarrollar habilidades para desarrollar diversos talleres relacionados con la Educación Vial
7. Adquirir destrezas en la elaboración de diferentes presentaciones informáticas como apoyo didáctico para una desarrollar una conferencia.

CONTENIDOS.

- MÓDULO I: Repaso general de conceptos básicos en Educación Vial.
- MÓDULO II: Programación, planificación y temporalización.
- MÓDULO III: Los Parques de Educación Vial. Su uso y mantenimiento por parte de Monitores y Directores. Los PIT de la ASPEX.
- MÓDULO IV: Educación vial para personas adultas.
- MÓDULO V: Los materiales didácticos y los talleres.
- MÓDULO VI. Elaboración de presentaciones informáticas para una conferencia.



D.03/13 - FORMACIÓN EN TELEFORMACIÓN

Fecha: Del 1 al 8 de abril.

Financiación: FSE

12 horas lectivas de las que 4 serán presenciales el día 1 de abril en horario de 16:00 a 20:00 horas.

Alumnos: 30 policías locales de Extremadura.

Profesorado: Personal especializado de la Aspex.

Se expedirá certificado de asistencia.

Objetivos

- Formar a los docentes en el uso de la plataforma de enseñanza online Moodle.
- Conocer las posibilidades que ofrece la plataforma Moodle a la hora de impartir y gestionar cursos online (foros de opinión, chats, encuestas, etc)
- Conocer las herramientas para llevar el seguimiento de los alumnos y su posterior evaluación.
- Aprender a distribuir los contenidos del curso a las horas de formación establecidas.
- Seguir una metodología común de formación en los diversos cursos que se puedan impartir.



D.08/13 - DISEÑO DE CROQUIS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO URBANOS

Fecha: De 8 de abril a 3 de junio.

Financiación: FSE

32 horas lectivas (24 presenciales y 8 on-line)

Fase presencial: días 8, 15 y 22 de abril; 6, 13, 20 y 27 de mayo y 3 de junio en horario de 16:00 a 20:00 horas.

Alumnos: 15.

Profesorado: Personal especializado de la Aspex.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS.

- Dotar a los policías locales de aquellos conocimientos relacionados con la confección croquis en accidentes de tráfico.
- Que el Policía conozca nociones básicas para la utilización del programa de diseño gráfico asistido por ordenador: DRAFTSIGHT (software libre que utiliza archivos CAD).
- Que el Agente confeccione planos a escala sobre accidentes de circulación mediante el programa DRAFTSIGHT.
- Tener unos conocimientos básicos sobre otros programas informáticos para la realización de croquis.

CONTENIDOS

- Conocimientos básicos sobre dibujo lineal.
- Conocimientos sobre confección de croquis por accidentes de tráfico.
- Trabajar con escalas.
- Primeros pasos para trabajos con DRAFTSIGHT.
- Los sistemas de coordenadas.
- Creación de objetos y barras de herramientas.
- Referencias a puntos geométricos de objetos.
- Las capas, colores y tipos de líneas.
- Aprender a acotar un dibujo
- Imprimir un dibujo.
- Plano completo de un accidente.
- Conocimiento básico de otros programas de diseño.





D.09/13 - INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO URBANOS

Fecha: De 2 de septiembre a 14 de octubre.

Financiación: FSE

50 horas lectivas.

Fase presencial: días 2, 12 y 16 de septiembre; 3, 10 y 14 de octubre en horario de 16:00 a 20:00 horas.

Alumnos: 35

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS

Los objetivos generales de este curso, de modalidad de formación semipresencial o B-Learning, han sido avanzar un poco más en los conocimientos que los alumnos tenían sobre la confección de Atestados por accidentes de tráfico, iniciarlos en la investigación y dar algunas pinceladas sobre reconstrucción analítica de accidentes.

CONTENIDOS

Módulo I

1. Definición de accidente de tráfico
2. Actuaciones inmediatas
3. Clasificación de los accidentes
4. Elementos que intervienen en un accidente de tráfico
5. Toma de datos a implicados y testigos
6. La toma de datos en el vehículo
7. Examen de los neumáticos
8. El aquaplaning
9. Tacógrafos

Módulo II

1. Identificación del punto de colisión
2. Vestigios dejados por los neumáticos
3. Marcas dejadas por peatones
4. Marcas dejadas por partes metálicas de vehículos

Módulo III

1. El croquis en los accidentes de tráfico
2. Mediciones
3. Escalas
4. Programas informáticos para la realización de croquis

Módulo IV

1. La fotografía en los accidentes de tráfico
2. El informe técnico
3. Los atropellos

Módulo V2

1. Trabajo y energía aplicados a la reconstrucción analítica
2. Reconstrucción de accidentes de tráfico. Caso general

Módulo VI

1. Accidentes de tráfico en los que se encuentre implicada una unidad de tráfico
2. Accidentes de tráfico en los que se encuentren implicados dos unidades de tráfico.

CURSOS ON-LINE

D.02/13 - PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN

Fecha: Del 5 al 26 de abril.

Financiación: FSE

20 horas lectivas.

Alumnos: 30

Se expedirá certificado de aprovechamiento

OBJETIVOS

- Adquirir conceptos básicos sobre la protección de datos personales como derecho, que sean significativos para la reflexión de la gestión de la información en el ámbito de la actuación profesional del participante.
- Comprender los principios generales, las obligaciones de las administraciones y los derechos de la ciudadanía con relación a la protección de datos personales en el ámbito local.
- Comprender la estructura, el empleo y la utilidad del Manual de Buenas Prácticas (MBP)
- Comprender cómo afectan los procedimientos de actuación del área de Policía en la privacidad de las personas.
- Identificar buenas prácticas y prácticas a modificar relacionadas con el intercambio y publicación de la información y los datos personales, a partir de las preguntas y cuestiones planteadas previamente por los participantes.



D.04/13 - INFORMÁTICA BÁSICA

Fecha: Del 2 al 31 de mayo.

Financiación: FSE

32 horas lectivas.

Horario de las sesiones presenciales

Alumnos: 30

Se expedirá certificado de aprovechamiento

OBJETIVOS

- Adquirir conocimientos básicos del manejo de los programas del paquete de ofimática LibreOffice.



D.05/13 - INSTRUCCIÓN DE DILIGENCIAS EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

Fecha: Del 4 al 28 de junio.

Financiación: FSE

24 horas lectivas.

Alumnos: 30

Profesorado: Personal especializado en la materia

Se expedirá certificado de aprovechamiento

Objetivos:

Aunar los criterios válidos que los operadores jurídicos establecen para una efectiva persecución de los ilícitos contra la seguridad vial, estableciendo el modus operandi correcto en la confección de los atestados policiales por delitos contra la seguridad vial para que sea convalidado por los órganos jurisdiccionales competentes al objeto de que en el acto del juicio oral tenga la eficacia probatoria necesaria con todas las garantías formales y legales, por lo que toda la pericia policial, tanto formal como de contenido material, será poca si tenemos en cuenta el bien jurídico tutelado.

Contenidos:

- Régimen jurídico de los atestados policiales
- Práctica operativa policial en delitos contra la seguridad vial
- Instrucción de atestados policiales por delitos contra la seguridad vial
- Diligencias y actas que integran el atestado policial
- Jurisprudencia penal de la seguridad vial.

**D.07/13 - ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE TRÁFICO**

Fecha: Del 2 de septiembre al 18 de octubre.

Financiación: FSE

30 horas lectivas.

Alumnos: 30

Profesorado: Personal especializado en la materia

Se expedirá certificado de aprovechamiento

OBJETIVOS

- Adquirir conceptos básicos sobre la protección de datos personales como derecho, que sean significativos para la reflexión de la gestión de la información en el ámbito de la actuación profesional del participante.
- Comprender los principios generales, las obligaciones de las administraciones y los derechos de la ciudadanía con relación a la protección de datos personales en el ámbito local.
- Comprender la estructura, el empleo y la utilidad del Manual de Buenas Prácticas (MBP)
- Comprender cómo afectan los procedimientos de actuación del área de Policía en la privacidad de las personas.
- Identificar buenas prácticas y prácticas a modificar relacionadas con el intercambio y publicación de la información y los datos personales, a partir de las preguntas y cuestiones planteadas previamente por los participantes.



OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

Financiación: FSE

Tiene por finalidad la constitución de grupos de trabajo multidisciplinares para la elaboración de material didáctico, diseño y programación de actividades, coordinación de las distintas áreas formativas, etc. Se desarrollará a lo largo de todo el Plan de Formación.



JORNADAS FORMATIVAS DESCENTRALIZADAS

Fecha: Por determinar

Financiación: FSE

Lugar: Por determinar.

Estas actividades tienen por objeto la actualización formativa cuando se produzcan modificaciones legislativas en materia penal, administrativa, de tráfico, etc.

Se organizarán en distintas localidades de nuestra comunidad autónoma, de manera que llegue al máximo número posible de destinatarios. Durante el año 2013 se hará un especial hincapié en la futura aprobación del nuevo Reglamento General de Circulación, del que existe una previsión de publicación durante el segundo semestre del año.



JORNADAS TÉCNICAS

Fecha: Por determinar

Financiación: FSE

Lugar: Aspex.

Se celebrarán a lo largo del año distintas Jornadas Técnicas de uno a tres días de duración, sobre materias de interés general para su destinatarios, en ocasiones multidisciplinares y potenciando la creación de mesas técnicas para la elaboración de conclusiones.



PROGRAMA DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL

Fecha: Por determinar

Financiación: FSE

Al amparo de esta rúbrica, se desarrollarán distintas actividades formativas: habilitación en el uso del bastón policial para fuerzas y cuerpos de seguridad, diferentes tipos de actualización en materia de defensa personal policial para policías locales e instructores, etc.





FOROS DE ENCUENTRO PROFESIONAL

Fecha: Por determinar

Financiación: FSE

Lugar: Aspex.

La Aspex potenciará la celebración de este tipo de encuentros profesionales entre todos los agentes implicados en la seguridad pública porque, aunque sean breves, contribuyen al intercambio de experiencias, el planteamiento de problemas y posible búsqueda de soluciones, la coordinación ante posibles disfuncionalidades, etc. Se celebrarán varios a lo largo del año con distintas temáticas a abordar





ANEXO II

CÓDIGO: _____ CURSO: _____

POLICÍA LOCAL BOMBEROS PROTECCIÓN CIVIL OTROS: _____

DATOS PERSONALES.

NIF _____ - NOMBRE _____

APELLIDOS _____

DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____

C.P. _____ TELÉFONO _____ MÓVIL _____

EMAIL _____ F. NACIMIENTO ____/____/____

LUGAR NACIMIENTO _____ SEXO _____

NIVEL DE ESTUDIOS.

Titulado Superior * Titulado Medio * COU

Acc. Universidad may. 25 años Bachillerato FP 3 *

FP 2 * Graduado Escolar / ESO FP1 *

Primarios Otros: _____

* Detallar Especialidad: _____

DATOS PROFESIONALES.

CAT. PROFESIONAL ACTUAL _____

FECHA INGRESO ____/____/____ CLAVE PROFESIONAL _____

MUNICIPIO _____ DIRECCIÓN _____

TELEFONO _____ FAX _____ C.P. _____

RÉGIMEN DE ASISTENCIA: DEBERÁ INDICAR EN EL ESPACIO EN BLANCO QUE HAY A CONTINUACIÓN EL RÉGIMEN, CON LETRA CLARA, PONIENDO "INTERNO", "EXTERNO" o "MEDIO PENSIONISTA".

INTERNO (Alojamiento y pensión completa) - EXTERNO (Sólo asistencia actividades) – MEDIO PENSIONISTA (sólo almuerzo)

En _____ a _____ de _____ de 2.013

Fdo.





ANEXO III

CÓDIGO: GC.01/13 CURSO: I CURSO DE GUÍAS CANINOS DE PERROS DETECTORES DE ESTUPEFACIENTES

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> POLICÍA LOCAL EXTREMADURA | <input type="checkbox"/> POLICÍA LOCAL OTRA REGIÓN | |
| <input type="checkbox"/> ASISTENCIA CON PERRO | <input type="checkbox"/> ASISTENCIA SIN PERRO | |

DATOS PERSONALES.

NIF _____ - __ NOMBRE _____
 APELLIDOS _____
 DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____
 C.P. _____ TELÉFONO _____ MÓVIL _____
 EMAIL _____ F. NACIMIENTO ____/____/____
 LUGAR NACIMIENTO _____ SEXO _____

NIVEL DE ESTUDIOS

<input type="checkbox"/> Titulado Superior *	<input type="checkbox"/> Titulado Medio *	<input type="checkbox"/> COU
<input type="checkbox"/> Acc. Universidad may. 25 años	<input type="checkbox"/> Bachillerato	<input type="checkbox"/> FP 3 *
<input type="checkbox"/> FP 2 *	<input type="checkbox"/> Graduado Escolar / ESO	<input type="checkbox"/> FP1 *
<input type="checkbox"/> Primarios	<input type="checkbox"/> Otros: _____	

* Detallar Especialidad: _____

DATOS PROFESIONALES.

CAT. PROFESIONAL ACTUAL _____
 FECHA INGRESO ____/____/____ CLAVE PROFESIONAL _____
 MUNICIPIO _____ DIRECCIÓN _____
 TELEFONO _____ FAX _____ C.P. _____

RÉGIMEN DE ASISTENCIA: DEBERÁ INDICAR EN EL ESPACIO EN BLANCO QUE HAY A CONTINUACIÓN EL RÉGIMEN, CON LETRA CLARA, PONIENDO "INTERNO", "EXTERNO" o "MEDIO PENSIONISTA".

INTERNO (Alojamiento y pensión completa) - EXTERNO (Sólo asistencia actividades) – MEDIO PENSIONISTA (Sólo almuerzo)

En _____ a _____ de _____ de 2.013

Fdo.



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I62012000112207 e I62012000121806. (2012083902)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de las Actas de Infracción que se indican en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre), se procede a notificar una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de las mismas podría lesionar derechos o intereses legítimos, mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

Número del Acta: I62012000112207. Sujeto Responsable: Guadalefra, CB. Domicilio: C/ Villanueva, 30 Piso 3 Puerta E. Localidad: Don Benito. Importe de la sanción: 2.046,00 euros.

Número del Acta: I62012000121806. Sujeto Responsable: Assyce Fotovoltaica, SL. Domicilio: C/ Estepona, 3 Piso BJ. Localidad: Granada. Importe de la sanción: 40,00 euros.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, sita en calle Pedro de Valdivia n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE núm. 132, de 3 de junio), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acta de infracción, y en caso de no comparecer en el plazo señalado en el párrafo anterior, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, dirigido al órgano instructor del expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE núm. 24, de 27 de febrero), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE núm. 131 de 11 de noviembre), y en la Resolución de 25 de septiembre de 2012 sobre determinación de los órganos competentes para realizar los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones en el orden social (DOE núm. 189, de 28 de septiembre) es el siguiente:

Jefe de Negociado de Relaciones Laborales de la UMAC (Avda. de Huelva, n.º 6, Badajoz).

Badajoz, a 30 de noviembre de 2012. El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seg. Social de Badajoz, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.



ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I62012000124331. (2012083905)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Acta de Infracción número I62012000124331 que se indican en la relación que se indica a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre), se procede a notificar una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

Número del Acta: I62012000124331. Sujeto Responsable: Flexiplant, SA, ETT. Domicilio: Avenida Juan Carlos I, n.º 4. Localidad: Badajoz. Importe de la sanción: 40,00 euros.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, sita en calle Pedro de Valdivia n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE núm. 132, de 3 de junio), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acta de infracción, y en caso de no comparecer en el plazo señalado en el párrafo anterior, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, dirigido al órgano instructor del expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE núm. 24, de 27 de febrero), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE núm. 131, de 11 de noviembre), y en la Resolución de 25 de septiembre de 2012 sobre determinación de los órganos competentes para realizar los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones en el orden social (DOE núm. 189, de 28 de septiembre) es el siguiente:

Jefe de Negociado de Relaciones Laborales de la UMAC (Avda. de Huelva, n.º 6 Badajoz).

Badajoz, a 4 de diciembre de 2012. El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seg. Social de Badajoz, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento integral y gestión técnica del edificio Morerías sede de varias consejerías de la Junta de Extremadura". Expte: 12S0141CA017. (2012061972)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda. Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
- b) Número de expediente gestor: 12S0141CA017.
- c) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio Morerías sede de varias consejerías de la Junta de Extremadura.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 210, de 30 de octubre de 2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 238.771,72 €, IVA incluido.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 18 de diciembre de 2012.
- b) Empresa adjudicataria: Sociedad Española de Montajes Industriales, SA (SEMI).
- c) Importe de adjudicación: Ciento noventa y cuatro mil novecientos sesenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos (194.967,65 €), IVA incluido.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Fecha de formalización del contrato: 26 de diciembre de 2012.

Mérida, a 26 de diciembre de 2012 La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Estudio y cartografía del paisaje en el ámbito del embalse de Alqueva". Expte.: SER0312037. (2012061973)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0312037.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es/>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Estudio y cartografía del paisaje en el ámbito del embalse de Alqueva.
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 105.933,00 €.
- IVA (18 %): 19.067,94 €.
- Importe total: 125.000,94 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: 75 % Fondos Feder y 25 % Fondos de la Comunidad Autónoma.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato 13 de diciembre de 2012.
- c) Contratista: Sigmatec Medio Ambiente, SL — Basoinsa, SL (UTE).
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:



- Importe sin IVA.: 69.300,00 €.
- IVA (21 %): 14.553,00 €.
- Importe total: 83.853,00 €.

Mérida, a 27 de diciembre de 2012. El Secretario General, (PD 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012 sobre ampliación de cooperativa dedicada al almacenamiento, envasado y comercialización de ajos. Situación: parcela 245 del polígono 7. Promotor: Ajos Tierra de los Barros, SC, en Aceuchal. (2012083795)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de cooperativa dedicada al almacenamiento, envasado y comercialización de ajos. Situación: parcela 245 del polígono 7. Promotor: Ajos Tierra de los Barros, SC, en Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 30 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012 sobre construcción de patio de recepción de aceitunas. Situación: parcela 203 del polígono 8. Promotor: Cooperativa Agrícola Ganadera "San Isidro", en Bienvenida. (2012083798)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de patio de recepción de aceitunas. Situación: parcela 203 del polígono 8. Promotor: Cooperativa Agrícola Ganadera "San Isidro", en Bienvenida.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 30 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2012 sobre notificación de incoación y pliego de cargos del procedimiento administrativo de desahucio en el expediente n.º 10/12. (2012083911)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la incoación y pliego de cargos del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz del adjudicatario que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
10/12	OI	VARGAS MANZANO	MANUELA	TRUJILLO, N.º 12	MÉRIDA

Nota

OI: Ocupación Ilegal.

Badajoz, a 5 de diciembre de 2012. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

• • •

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución del procedimiento administrativo de desahucio en el expediente n.º B-29/11. (2012083912)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la propuesta de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública de



la provincia de Badajoz del adjudicatario que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
B-29/11	OI	CARRIZO RAMOS	CATALINA	República Dominicana, n.º 12, 9.º A	Badajoz

Nota

OI: Ocupación Ilegal.

Badajoz, a 5 de diciembre de 2012. La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

• • •

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de la subvención de apoyo económico a los inquilinos. (2012083915)

Desconociéndose el domicilio del interesado y habiéndose dictado resolución del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de la subvención reconocida a Juan Carlos Tapia Sánchez, con DNI X9148894T, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, ordenación del Territorio y Turismo situada en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 12 de diciembre de 2012. La Jefa del Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, MARÍA JOSÉ NOGALES VILLA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de producción de pimentón, promovido por Pimentón El Ángel, SL, en el término municipal de Aldeanueva del Camino. (2012083755)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de producción de pimentón, promovido por Pimentón El Ángel, SL, en el término municipal de Aldeanueva del Camino (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

El proyecto consiste en una empresa dedicada a la producción de pimentón con una capacidad de 2,6 t/d.

El proceso productivo se puede describir en las siguientes etapas:

- Recepción de materias primas, reconocimiento de "visu" y clasificación.
- Despezonado y desbinzado, para aumentar el contenido en fibra bruta y unidades de color.
- Eliminación de materias extrañas y de rabos y semilla.
- Esterilización, donde se producirá una reducción microbiológica, mediante la acción de vapor y posterior enfriado.



- Molienda.
- Transmitido, donde se adiciona el aceite vegetal (máximo 10 %), hasta conseguir el color, sabor y grado de homogeneización deseado, dando lugar a las tres categorías comerciales existentes.
- Enfriamiento.
- Mezclado.
- Tamizado o cribado.
- Ensacado.

Categorías:

Decreto 81/2011. Categoría 10.5 del Grupo 10 del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados.

Ubicación:

Las instalaciones se ubican en la parcela catastral 1807001TK5610N0001JG, del término municipal de Aldeanueva del Camino (Cáceres), sito en el Km. 438,2 de la Carretera N-630. La superficie cubierta de la planta es de 2.701,26 m².

Infraestructuras:

- Nave 1 de 2.507,65 m² destinada a almacén, producción y laboratorio.
- Nave 2 de 69,45 m² destinada a vestuarios.
- Nave 3 de 112,92 m² destinada a oficinas.

Equipos:

- Triturador.
- Aspirador.
- 2 vibradores de 1 CV cada uno.
- 8 molinos de 10 CV cada uno.
- Molino micron.
- Esterilizador.
- Despezonadota.
- Envasadora.
- Cámara frigorífica.



- Báscula de pesaje.
- Caldera de vapor de 218.831 Kw/h.
- Depósito de propano de 4.699 litros.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de noviembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de actividad de balsa de evaporación, promovido por SC Oliverera Cabeza del Buey, en el término municipal de Cabeza del Buey. (2012083757)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de construcción de dos balsas de evaporación, promovido por SC Oliverera Cabeza del Buey, en el término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la



AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en el grupo 9.1. "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la construcción de balsa de evaporación, para el tratamiento de aguas residuales procedentes de almazara.
- Capacidades y consumos: La superficie de evaporación de la balsa es de 2.040 m².
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las parcela 3, del polígono 46, de Cabeza del Buey (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Balsa 1: 2.040 m².

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de noviembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la decisión de someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal de Acedera. (2012083917)

Los siguientes instrumentos de ordenación urbanística: Planes Generales Municipales, Planes Parciales, Planes Especiales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación

de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y el artículo 17 del Decreto 54/2011, de 29 de abril.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones Públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV del Decreto 54/2011, de 29 de abril.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 17 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del instrumento y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, la Ley 5/2010, de 23 de junio, y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, los Planes Parciales, Planes Especiales y Modificaciones Puntuales de los siguientes Planes Generales Municipales, con el resultado que se indica a continuación:

- Modificación Puntual n.º 1 del Plan General Municipal de Acedera (Badajoz).
 - Decisión: someter la Modificación Puntual n.º 1 del Plan General Municipal de Acedera (Badajoz) al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Ley 9/2006, de 28 de abril, la Ley 5/2010, de 23 de junio y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, según Resolución de 30 de noviembre de 2012.
 - Resumen: la Modificación Puntual n.º 1 del Plan General Municipal de Acedera (Badajoz), propone cambios en el texto de los artículos 4.5.4.1, 4.5.4.3, 4.5.5.1, 4.5.5.2,



4.5.5.8, y 4.5.6.6, adaptando la normativa para permitir la incorporación del uso industrial vinculado a explotaciones agrícolas, en Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola, Ganadero y Forestal (SN-PEAG).

Los expedientes de los citados instrumentos de ordenación urbanística se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

Las resoluciones por la que se adopta la decisión motivada de someter o no a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los Planes Parciales, Planes Especiales y Modificaciones de Planes Generales Municipales citados anteriormente se encuentran a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía www.extremambiente.es.

Mérida, a 30 de noviembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012 sobre notificación de apertura de periodo de prueba en el expediente sancionador n.º M/CC/2012/33, en materia de montes. (2012083900)

Al no haberse podido notificar a sus destinatarios los actos administrativos identificados en el Anexo, las personas mencionadas podrán comparecer, para conocer el contenido íntegro de los correspondientes actos, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI	ACTO
M/CC/2012/33	JOSE MARIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	6994058-B	APERTURA PERIODO PRUEBA

Mérida, a 4 de diciembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •



ANUNCIO de 18 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejora de la red de caminos en la zona regable de Valdecañas". Expte.: 1233OB1FR341. (2012083935)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1233OB1FR341.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de la red de caminos en la zona regable de Valdecañas (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 24 de julio de 2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 386.593,83 euros, 18 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125: Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrarias, Porcentaje: 64,39 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de Adjudicación: 30 de noviembre de 2012.
- b) Contratista: Cubillana, SL.
- c) Importe de adjudicación: 264.040,69, 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de Formalización del contrato: 18 de diciembre de 2012.

Mérida, a 18 de diciembre de 2012. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



ANUNCIO de 18 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Tratamiento selvícola para la protección de la biodiversidad en varios Montes de Utilidad Pública en la zona de la Siberia Extremeña". Expte.: 1252OB1FR015. (2012083953)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1252OB1FR015.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Tratamiento selvícola para la protección de la biodiversidad en varios Montes de Utilidad Pública en la zona de la Siberia Extremeña.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de agosto de 2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 421.847,01 euros, 8 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en zonas rurales", Eje 2: Mejora del medioambiente y entorno rural, Medida 227: Inversiones no productivas en tierra no agrícolas, Porcentaje: 63,47 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de Adjudicación: 28 de noviembre de 2012.
- b) Contratista: AREX (Actuaciones para el Medio Ambiente y Rural de Extremadura, SL).
- c) Importe de adjudicación: 310.648,15, 10 % IVA incluido.
- d) Fecha de Formalización del contrato: 18 de diciembre de 2012.

Mérida, a 18 de diciembre de 2012. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Suministro de víveres para las Residencias Universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura". Expte.: SUM1203001. (2012083904)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SUM1203001.
- d) Dirección de internet del Perfil del contratante.
<https://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: "Suministro de víveres para las Residencias Universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura".
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) CPV: 15800000-6.
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE—BOE—DOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 08/08/2012 — BOE 30/08/2012 y DOE 20/08/2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 830.370,38 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 415.185,19 euros.

Importe total: 448.400,00 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 8 de octubre de 2012.



- b) Fecha de formalización del contrato: 16 de noviembre de 2012.
- c) Contratista: Serunion, SA.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 413.424,80 euros.
Importe total: 454.767,28 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha sido la única empresa licitadora y la oferta presentada ha resultado ventajosa económicamente para esta Administración.

Mérida, a 17 de diciembre de 2012. El Secretario General (PD 02/08/2011, DOE núm. 154, de 10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012 sobre notificación en el expediente de protección de menores n.º 047/10.2011, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2012083916)

Intentada, por parte del Servicio Territorial de Badajoz de la Dirección General de Política Social y Familias, la localización de D. Miguel Ángel Leal Cáceres y Doña Sara Rodríguez Rodríguez, no se ha podido practicar trámite de audiencia en relación con el expediente de protección de menores con número 53/0612, al no ser recogida la citación. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 5/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en el Servicio Territorial de Badajoz de la Dirección General de Política Social y Familia, en Ronda del Pilar n.º 8 — Entreplanta de Badajoz, o bien contactar por teléfono en el número 924 010061 y preguntar por el equipo de demanda del medio, para constancia y conocimiento íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 4 de diciembre de 2012. El Director General de Política social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato administrativo especial de "Gestión y administración de la cafetería y comedor y servicios complementarios de hostelería del Hospital Ciudad de Coria y la explotación de máquinas expendedoras de bebidas, alimentos envasados". Expte.: CAE/06/01/12/PA. (2013080001)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Área de Salud de Coria.
- c) Número de expediente: CAE/06/01/12/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Gestión y administración de la cafetería y comedor y servicios complementarios de hostelería del Hospital Ciudad de Coria y la explotación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos envasados.
- b) División por lotes y número: Un único lote.
- c) Lugar de entrega: Hospital Ciudad de Coria.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Selección del Adjudicatario/s: Valoración de más de un criterio (según se indica en el Cuadro Resumen del PCAP).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Canon mensual: 800,00 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Salud de Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: 10800 Coria.
- d) Fax: 927 149210.



- e) Perfil de contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.
- Los que se establezcan en los Pliegos.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de Documentos de la Gerencia de Área de Salud de Coria.
 2. Domicilio: C/ Cervantes, 75.
 3. Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
9. APERTURA DE LAS OFERTAS.
- a) Entidad: Hospital "Ciudad de Coria". Aula-Salón de Actos.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad: 10800 Coria.
- d) Fecha y hora: Se publicará, con antelación suficiente, en el Perfil de contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>.
10. OTRAS INFORMACIONES: Según Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. GASTOS DE ANUNCIO: Por cuenta del adjudicatario.
12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: No procede.
13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Coria, a 28 de diciembre de 2012. La Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria. (PD Resolución 16/06/2010, DOE 124, de 30/06/2010), MARÍA ROSARIO PÉREZ CARBONELL.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2012 sobre información pública del contenido de la propuesta de reparcelación del ámbito de actuación del Peri-3 suelo urbano no consolidado de las Normas Subsidiarias. (2012083992)

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde ha dictado Resolución n.º 1397/2012, de 21 diciembre de 2012, sometiendo a trámite de información pública el contenido de la propuesta de reparcelación del ámbito de actuación del Peri-3 suelo urbano no consolidado de las NNSS, según proyecto suscrito por el Arquitecto José Luis Montón Rosáenz, de noviembre de 2012, mediante la inserción de su anuncio en el DOE, por término de 20 días.

Transcurrido el periodo de información pública quedará en suspenso el plazo máximo de dos meses del que dispone el Ayuntamiento para adoptar el acuerdo de aprobación de la reparcelación, hasta la efectiva aprobación del Programa de Ejecución y su Plan Especial de ordenación, con prohibición de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación hasta la firmeza en vía administrativa a la operación reparcelatoria, conforme al artículo 42.4 Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Así lo firmo y hago saber.

Villafranca de los Barros, a 21 de diciembre de 2012. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es